



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ALIMENTACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
LA CALIDAD ALIMENTARIA Y
LABORATORIOS
AGROALIMENTARIOS**



	LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID
--	---

DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III

2023



Declaración Ambiental EMAS III del LAA-MAD (año 2023) Página 1 de 97

CSV : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA VILLARES REYES | FECHA : 13/06/2024 08:39 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE FERNANDEZ-GAYOL PEREZ | FECHA : 13/06/2024 17:19 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 14/06/2024 12:17 | Sin acción específica



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

La presente Declaración Ambiental realizada conforme al Reglamento CE 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (Reglamento EMAS III) y a los Reglamentos (UE) 1505/2017 y (UE) 2026/2018, que lo modifican, quiere atender a las necesidades de información, que la sociedad y demás partes interesadas, requieren sobre las afecciones que la actividad del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tiene sobre el Medio Ambiente y las medidas que se están llevando a cabo para controlar y minimizar estas afecciones.

El presente documento recoge de forma fiel y exacta el comportamiento ambiental del LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID durante el año 2023, siendo ciertos los datos que en él se exponen.

Presentado para su verificación por AENOR.

	Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre y cargo:	María Villares Reyes (Responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Madrid)	Francisco José Fernández-Gayol Pérez (Coordinador de Área de los Laboratorios Agroalimentarios)	Francisco Javier Maté Caballero (Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios) y (Director del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid)
Firma y Fecha:	<i>electrónica</i>	<i>electrónica</i>	<i>electrónica</i>

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

ÍNDICE

1.- ACRÓNIMOS	5
2.- REFERENCIAS	7
3. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA DEL DOCUMENTO	7
4.- QUIÉN ES EL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	8
4.1.- IDENTIDAD LEGAL	8
4.2.- ORGANIGRAMAS BÁSICOS DEL LAA-MAD	10
4.2.1. Organigrama de dependencia orgánica y funcional	10
4.2.2. Organigrama interno del LAA-MAD	11
4.2.3. Estructura de gestión que presta apoyo al SGA del centro:	11
4.3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LAA-MAD	12
4.4.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES	13
4.4.1. Acreditaciones y certificaciones del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	16
4.4.2. Diagrama de flujo del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	18
4.4.3. Identificación de los Procesos	19
4.4.4. Muestras analizadas y determinaciones realizadas por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	20
4.5.- CICLO DE VIDA DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID	22
5.- POLÍTICA Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	23
5.1.- POLÍTICA AMBIENTAL DEL LAA-MAD	23
5.2.- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LAA-MAD	27
6.- ASPECTOS AMBIENTALES DIRECTOS E INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS	33
6.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	33
7.- RIESGOS Y OPORTUNIDADES (R&O)	34
7.1. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS AL CONTEXTO DEL LABORATORIO	35
7.2. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS	35
7.3. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	36
7.4. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	37
8.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES	38
8.1.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES IMPLANTADOS EN 2023	38
9.- RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DEL LAA-MAD	43

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.- INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ 49

9.1.1. Energía _____ 49

9.1.2. Consumo de materiales _____ 53

9.1.3. Consumo de agua _____ 63

9.1.4. Generación de Residuos _____ 64

9.1.5. Uso del suelo en relación con la biodiversidad _____ 69

9.1.6. Emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) – Huella de Carbono del LAA-MAD _____ 70

9.1.7. Emisiones anuales totales de aire del LAA-MAD _____ 75

9.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ 76

9.2.1. Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales _____ 76

9.2.2. Cumplimiento del programa ambiental _____ 80

9.2.3. Sensibilización Medioambiental _____ 80

9.2.4. Comprobación de Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales _____ 81

9.2.5. Accidentes e Incidentes _____ 81

9.2.6. Comunicaciones relevantes con partes interesadas _____ 81

9.2.7. Colaboradores _____ 82

9.2.8. Control operacional _____ 83

9.2.9. Expedientes sancionadores _____ 86

9.3.- DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS INDICADORES (BÁSICOS Y ESPECIFICOS) _____ 87

9.4.- DOCUMENTO SECTORIAL DE REFERENCIA _____ 88

10.- OTROS FACTORES RELATIVOS AL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ 88

**11.- REFERENCIA A LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
(según Anexo IV: apto. b, punto g) _____ 89**

11.1.- AUTORIZACIONES / EXENCIONES E INSCRIPCIONES _____ 89

11.2.- PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES DE APLICACIÓN AL CENTRO (2023) _____ 92

12.- CAMBIOS RELEVANTES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR _____ 96

**13.- ESFUERZO ECONÓMICO DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE MADRID PARA LA
MEJORA AMBIENTAL _____ 97**

14.- VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL _____ 97

15.- FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓXIMA DECLARACIÓN AMBIENTAL _____ 97

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

I.- ACRÓNIMOS

- AA:** Aspecto Ambiental
- AC:** Acción Correctiva **AACC:** Acciones Correctivas
- AENOR:** Asociación Española de Normalización y Certificación
- AGE:** Administración General del Estado
- AP:** Acción Preventiva **AAPP:** Acciones Preventivas
- BOCM:** Boletín Oficial de Comunidad Autónoma de Madrid
- BOE:** Boletín Oficial del Estado
- CAME:** Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades.
- CE:** Comunidad Europea
- CLP:** Classification, Labeling and Packaging
(Clasificación, Etiquetado y Envasado de Sustancias Químicas Peligrosas)
Reglamento Europeo 1272/2008, de 16 de dic. y sucesivos desarrollos
- COMA:** Comité Técnico de Medio Ambiente
- DAFO:** Debilidades, Amenazas, Fortalezas, y Oportunidades
- DGA:** Dirección General de Alimentación
- DGIA:** Dirección General de la Industria Alimentaria
- DOUE:** Documento Oficial Unión Europea
- ECA:** Entidad de Control Autorizado
- ECAMAT:** Entidad Colaboradora de la Administración en Materia de Medio Ambiente Atmosférico.
- EMAS:** Eco Management Audit Scheme (Sistema de Ecogestión y Ecoauditoria)
Reglamento Europeo 1221/2009, de 25 de nov.
- EN:** (Norma Europea)
- ESCO:** Energy Service Company
- ESE:** Empresa de Servicios Energéticos.
- GDC:** Grados día de calentamiento.
- GEI:** Gases de efecto invernadero.
- IA:** Impacto Ambiental
- IAP:** Informe Acción Preventiva (del SGA)

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

- INCAM:** Informe No Conformidad (del SGA)
- ISO:** Internacional Organization for Standardization
(Organización internacional de estandarización)
- ITAM:** Instrucción Técnica Medio Ambiente (del SGA)
- LAA:** Laboratorio Arbitral Agroalimentario **LLAA:** Laboratorios Agroalimentarios
- LAA-MAD:** Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid.
- LAS:** Laboratorio Agroalimentario de Santander
- LER:** Listado Código Europeo de Residuos
- MAPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MMPP:** Materias Primas
- MSGA:** Manual del Sistema de Gestión Ambiental
- NC:** No Conformidad **NNCC:** No Conformidades
- NIF.** Número de Identificación Fiscal
- NIMA:** Número Identificación Medio Ambiente (dado por Autoridad Competente, C. Aut.)
- OCA:** Organismos de Control Autorizado.
- OORR:** Otros Requisitos.
- ORALIMS:** Sistema de Gestión Informático de Laboratorio
- PAC:** Plan de Acciones Correctoras
- PAEE-AGE:** Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la AGE (2010-2016)
- PE y CE:** Parlamento Europeo y Consejo Europeo
- PRAM:** Procedimiento Medio Ambiente (del SGA)
- R&O:** Riesgos y Oportunidades.
- RD:** Real Decreto
- REACH:** Register, Evaluation, Authorisation and Restriction y Chemicals
(Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas)
Reglamento Europeo 1907/2006, de 18 de dic.
- RIEI:** Reglamento de seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales
- RITE:** Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios
- RP:** Residuo Peligroso **RRPP:** Residuos Peligrosos
- RRLL:** Requisitos Legales.
- RRNN:** Recursos Naturales
- RSGA:** Responsable del Sistema de Gestión Ambiental.
- SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

SGAA: Secretaría General de Agricultura y Alimentación

SGC: Sistema de Gestión de Calidad

SG CyLLAA: Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios

SGE: Sistema de Gestión Energética

UE: Unión Europea

UNE: Una Norma Española

2.- REFERENCIAS

- **Norma UNE-EN-ISO 14.001.** "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Requisitos con orientación para su uso", en la última versión vigente.
- **REGLAMENTO (CE) N° 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009** relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. (DOUE núm. L 342),
- **REGLAMENTO (UE) 2017/1505 DE LA COMISIÓN de 28 de agosto de 2017** por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L222/1),
- **REGLAMENTO (UE) 2018/2026 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2018** que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L 325/18).
- **DECISIÓN 2023/2463**, de 3 de noviembre de 2023, relativa a la publicación de la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L2467, de 3 de noviembre de 2023).

3. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA DEL DOCUMENTO

La preocupación por la conservación del entorno es cada vez mayor en nuestra sociedad. El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid (LAA-MAD) como parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se suma a la misma. Habiendo incorporado la gestión ambiental en el marco de la gestión global del centro, es consciente de que el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Ambiental del Laboratorio garantiza un desempeño ambiental responsable y revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades.

Esta Declaración Ambiental del año 2023 cumple con el requisito del **REGLAMENTO (CE) N° 1221/2009** de realización y validación de la Declaración Ambiental del Laboratorio, con la filosofía que todos los datos sean ciertos, verificables y con transparencia.

4.- QUIÉN ES EL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)

4.1.- IDENTIDAD LEGAL

Antecedentes históricos / legislativos

El origen del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se remonta a 1933, año en que se establece en España un sistema de represión de fraudes dependiente del Ministerio de Agricultura, dedicado inicialmente al control de los vinos y otras bebidas alcohólicas. Mediante la Ley de 10 de marzo de 1941 se organiza el Servicio de Defensa Contra Fraudes, creando una Jefatura Central y un conjunto de Jefaturas Agronómicas provinciales, y se amplían sus competencias a todo el ámbito agroalimentario.

En la Orden de 24 de Julio de 1942, se especifica que el Laboratorio Central del Servicio de Defensa contra Fraudes se debía encargar de efectuar los análisis y ensayos oficiales arbitrales, mientras que los laboratorios dependientes de las Jefaturas Agronómicas Provinciales debían realizar los análisis iniciales, contradictorios e informativos.

Debido al aumento progresivo del número y complejidad de los análisis, fue necesaria una reorganización de los laboratorios provinciales, reduciéndose su número, formándose una red de Laboratorios Regionales de Análisis Agrícolas. Estos laboratorios se denominaron posteriormente Laboratorios Agrarios, dependiendo de la Sección de Unidades de Apoyo Regional según la Orden de 5 de febrero de 1979. A lo largo de este período, el Laboratorio Central de Ensayos y Análisis Arbitrales continuó prestando los servicios analíticos en materia de arbitraje definidos en la Orden de 24 de Julio de 1942.

La importancia estratégica que presenta el sector agroalimentario español, tanto desde un punto de vista económico como social, exige un soporte analítico adecuado, lo que requiere la existencia de un alto grado de comunicación y coordinación en materia analítica entre las diferentes administraciones. Como respuesta, y debido a la progresiva transformación de la estructura administrativa y en materia de competencias del

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Estado español, fue necesaria una adaptación de la red de laboratorios agroalimentarios dependientes de la Administración General del Estado. Esta reorganización de los laboratorios agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se recoge en la Orden de 8 de marzo de 1995, que dispone que el Laboratorio Arbitral y el Laboratorio Agroalimentario de Madrid, se constituyen, mediante su fusión, en un único laboratorio que se denomina Laboratorio Arbitral Agroalimentario.

Con fecha 18 de abril de 1997 se publica la O.M. de 11 de abril de 1997 por la cual se transfieren al Laboratorio Arbitral Agroalimentario las funciones y medios del Laboratorio de Plagas de la Subdirección General de Sanidad Vegetal. Asimismo, las funciones relacionadas con los análisis derivados de la intervención y de las ayudas de la Unión Europea a los productos agroalimentarios del Laboratorio del FEGA se asumen por el Laboratorio de manera compartida con las CCAA.

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid, en adelante LAA-MAD o simplemente Laboratorio, ES UN LABORATORIO PÚBLICO adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, DE CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS.

El LAA-MAD es una unidad adscrita a la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios (SG CAyLLAA) que depende de la Dirección General de la Industria Alimentaria (DGIA) (*denominada Dirección General de Alimentación, DGA, desde diciembre de 2023 por el Real Decreto 1009/2023 de 5 de diciembre*), perteneciente a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio.

Personalidad jurídica, CIF, código NACE

El LAA-MAD **carece de personalidad jurídica**, ya que el que único que asume derechos y obligaciones funcionales es el Ministerio (MAPA).

Teniendo el **CIF general del Ministerio: S-2800556-I**

Respecto al Código NACE (2019),

el LAA-MAD está incluido en:

GRUPO M: *Actividades profesionales, científicas y técnicas/*

SUBGRUPO M71: *Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos/*

CATEGORÍA-NACE M71.20: *Ensayos y análisis técnicos.*

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

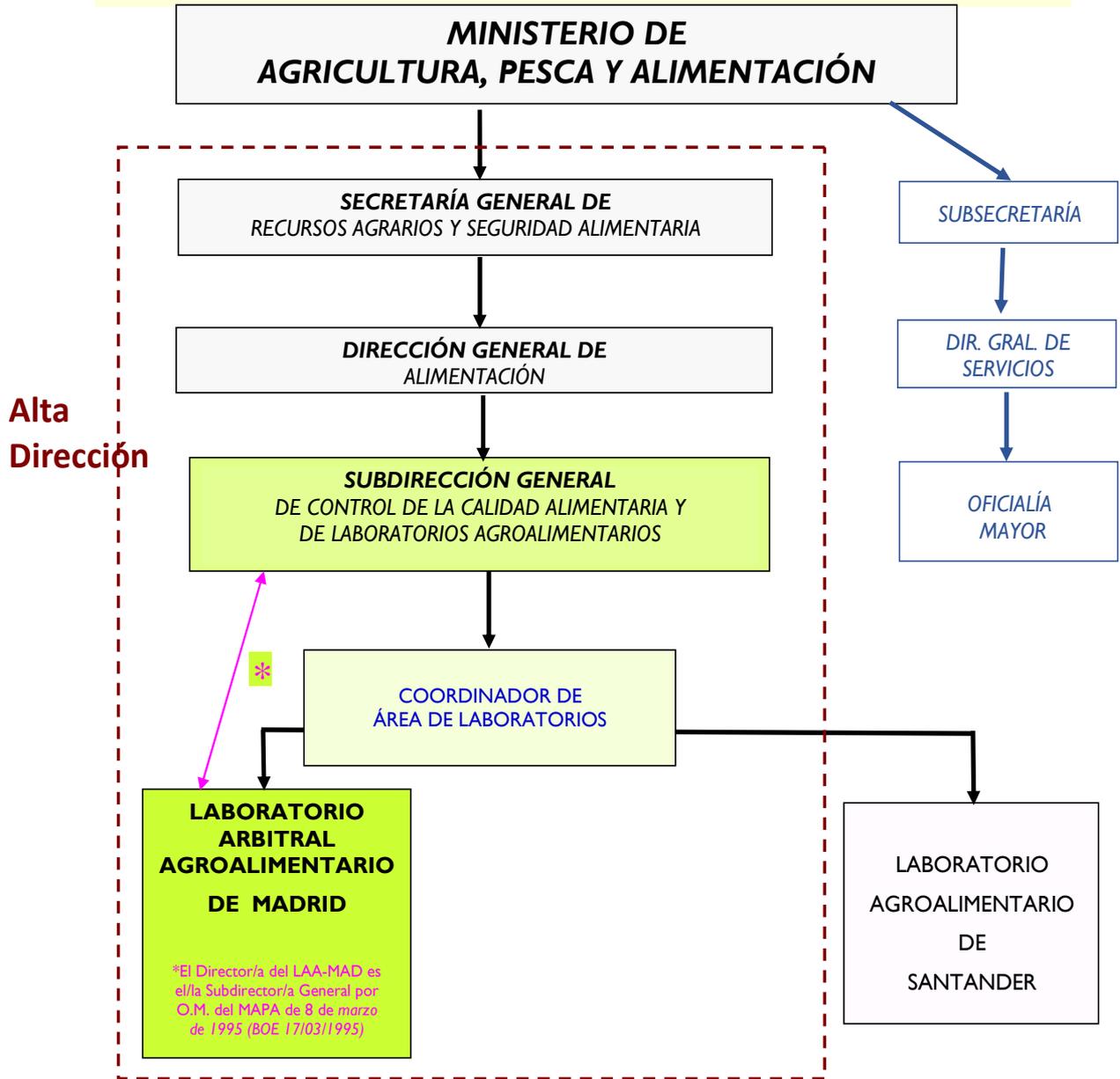




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.2.- ORGANIGRAMAS BÁSICOS DEL LAA-MAD

4.2.1. Organigrama de dependencia orgánica y funcional



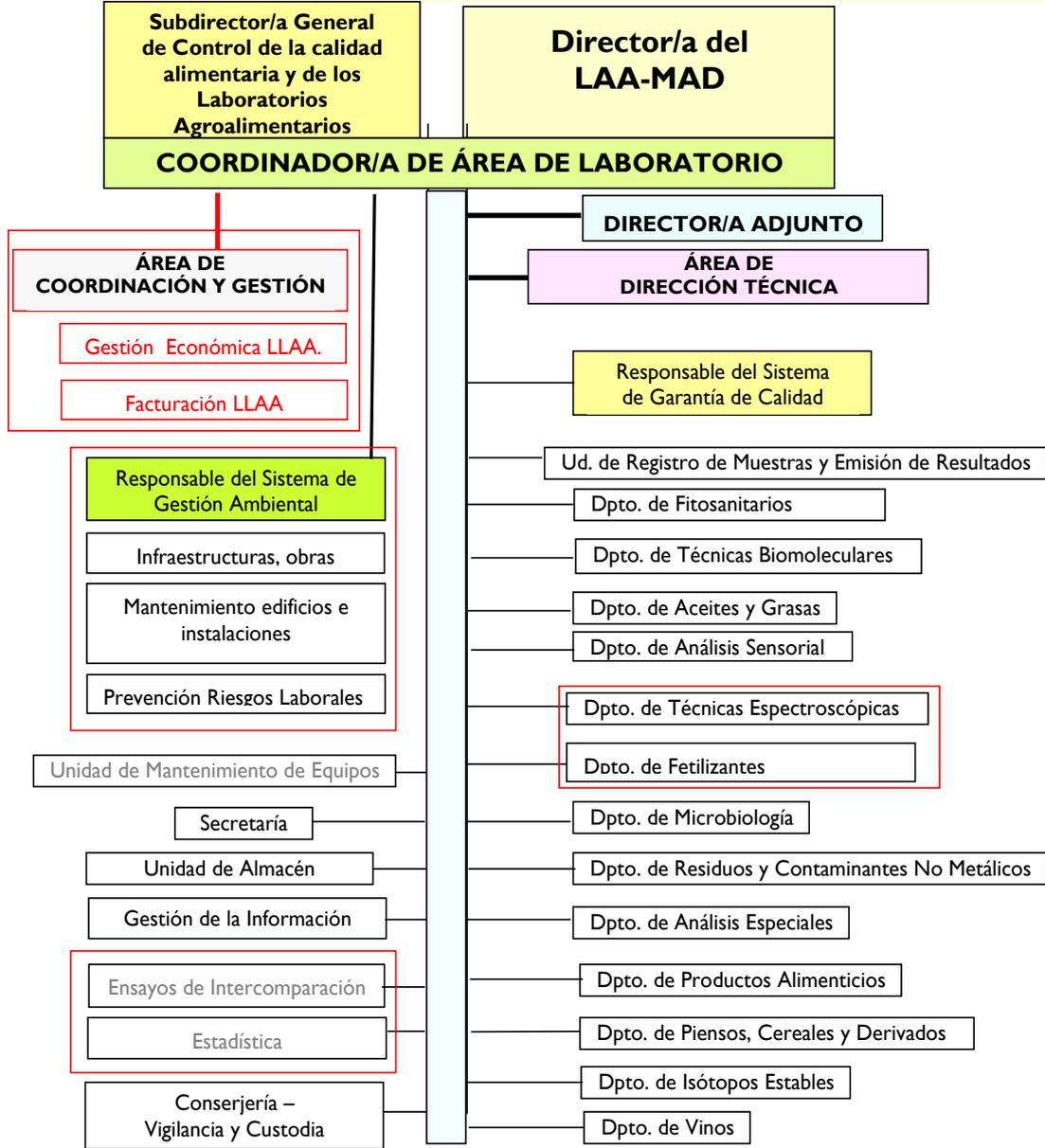
Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.2.2. Organigrama interno del LAA-MAD



NOTA. Las unidades englobadas por rectángulos en rojo están transitoriamente dirigidas por una misma persona por falta de personal. Con tipografía gris, no están ocupadas

4.2.3. Estructura de gestión que presta apoyo al SGA del centro:

Por parte de la Administración: RSGA y adjunto/a al RSGA. Por parte de la Encomienda: Técnico consultor (dependiente de los anteriores).

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



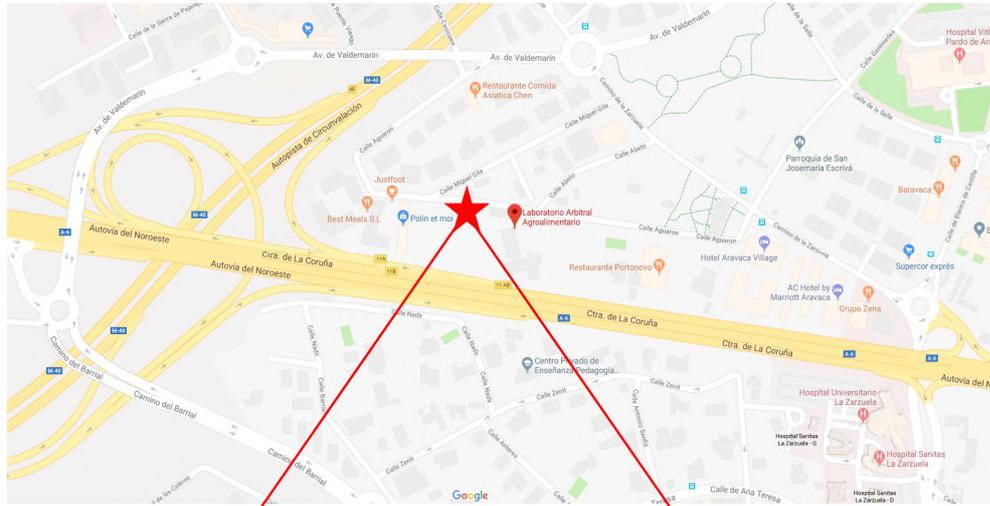


	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LAA-MAD

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se encuentra situado en el kilómetro 10,700 de la carretera N-VI de Madrid dirección A Coruña, entrada por C/ Aguarón nº 13.

La parcela cuenta con una superficie de **6.504** m² (superficie construida) que conforma el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y parte de la Subdirección Gral. de CCA y LLAA y se encuentra situada en la calle Aguarón del Barrio de Valdemarín en el distrito Moncloa-Aravaca del municipio de Madrid.



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

<p>DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE</p> <p>Referencia catastral: 2999603VK3729H0001ZP</p> <p>Localización: CL AGUARON 13 28023 MADRID (MADRID)</p> <p>Clase: Urbano</p> <p>Uso principal: Edif. Singular</p> <p>Superficie construida: 6.504 m²</p> <p>Año construcción: 1988</p>		
<p>PARCELA CATASTRAL</p> <p>Parcela construida sin división horizontal</p> <p>Localización: CL AGUARON 13 MADRID (MADRID)</p> <p>Superficie gráfica: 6.909 m²</p>		

4.4.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES

La actividad principal del LAA-MAD es la *realización de análisis de productos agroalimentarios*. Además, realiza labores de *estudio y preparación de métodos oficiales de análisis*.

Las funciones de los laboratorios agroalimentarios se definen en la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1995 por la que se reorganizan los laboratorios agroalimentarios del MAPA (B.O.E. 17.03.95). Se indica específicamente que estas unidades actuarán como laboratorios de referencia y se encargarán del estudio y preparación de métodos oficiales, además de la supervisión y contrastación de resultados de los laboratorios oficiales. Por otro lado, efectuarán análisis relacionados con el comercio intracomunitario y con terceros países y prestarán sus servicios analíticos a otras Unidades del MAPA, a otros órganos de la Administración del Estado y a otras Administraciones. Los laboratorios agroalimentarios también ofrecerán un soporte analítico al sector privado, participando en el control y desarrollo de diferentes productos.

Mediante el Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (BOE 18/02/2012), el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se adscribe a la Subdirección de Control y de Laboratorios Alimentarios, que depende de la Dirección General de la Industria Alimentaria. Mediante el Real Decreto 355/2018 de 6 de junio (BOE 7.06.2018) se modifica el nombre del Ministerio, pasando a denominarse Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, y en el Real Decreto 904/2018 de 20 de julio se definen las funciones de la citada Subdirección en materia analítica, siendo las siguientes:

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

- Desarrollar las competencias del Departamento en el control analítico en el laboratorio de los alimentos, los piensos, de los formulados fitosanitarios, de los fertilizantes y de otros medios de la producción, incluyendo la detección y cuantificación de residuos de plaguicidas y de organismos modificados genéticamente (OMG).
- Colaborar con las comunidades autónomas y el resto de unidades de la administración en todo lo relacionado con dichos análisis. Realizar análisis arbitrales cuando proceda. Participar en los Planes de Control en las materias enumeradas en coordinación con la Unión Europea, las comunidades autónomas y otros Departamentos implicados en dicho control.
- Llevar a cabo las actividades de autenticación requeridas por la Unión Europea encaminadas a luchar contra el fraude de los alimentos en coordinación con el resto de unidades de la administración con competencias en esta materia.
- Coordinar y colaborar con las comunidades autónomas y demás unidades de la administración en el estudio y elaboración de metodología analítica y en la propuesta de métodos oficiales de análisis.
- La planificación, coordinación y dirección técnica de los laboratorios adscritos o dependientes de la Dirección General, así como el desarrollo de las competencias asignadas al laboratorio por su nombramiento como Laboratorio Europeo o nacional de referencia en diferentes materias.

EI LAA-MAD ES LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA PARA:

- Metales pesados en alimentos y piensos.
- Productos fertilizantes y sustratos y medios de cultivo.
- Control de la presencia de restos o productos de animales, incluidas harinas de carne y huesos, en sustancias destinadas a la alimentación de animales de producción.
- Solicitudes de autorización de aditivos para alimentación animal.
- Determinación del contenido de agua en carne de aves de corral.
- Detección de Organismos Modificados Genéticamente (OMG's) en alimentos y piensos, tanto para validación de métodos de detección e identificación como para control.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA VILLARES REYES | FECHA : 13/06/2024 08:39 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE FERNANDEZ-GAYOL PEREZ | FECHA : 13/06/2024 17:19 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 14/06/2024 12:17 | Sin acción específica





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

- Análisis de formulados de productos fitosanitarios, residuos de tratamientos fitosanitarios y metales pesados en muestras de producto vegetal en el marco del programa de producción primaria agrícola.
- Residuos de pesticidas y piensos.
- En materia de análisis de aceite de oliva.

En el marco de la cooperación científica y en representación de los intereses de España, el LAA-MAD colabora directamente con la Comisión de la UE, y participa en reuniones de diferentes organismos nacionales e internacionales, tales como el Codex Alimentarius, la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria (CIOA), grupos de trabajo específicos de varios sectores, grupos de expertos de la Unión Europea, organismos sectoriales internacionales como la OIV, el COI, la CIPAC, etc., y organismos de normalización, como AENOR y CEN. El laboratorio desarrolla además la función de estudio y preparación de métodos oficiales de análisis y la organización periódica de ensayos de intercomparación. Esta función se relaciona a su vez con la supervisión y contrastación de resultados analíticos de otros laboratorios oficiales y la realización de análisis con repercusiones judiciales.

Además, realiza labores de estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.

El LAA-MAD realiza análisis relacionados con el comercio tanto intracomunitario como con terceros países fundamentalmente de productos vitivinícolas y de aceites, ejerciendo funciones de control y de defensa del mercado interior, así como de garantía de la calidad de los productos exportados. Por otro lado, efectúa análisis destinados al control de la calidad de alimentos y de medios de producción a través de convenios de colaboración específicos con varias CC.AA., comprobando el cumplimiento de diferentes normas de calidad, y controlando la presencia de residuos, contaminantes y diversos aditivos.

Otro aspecto a destacar es la colaboración con el sector agroalimentario español para el control, desarrollo y estandarización tanto de productos destinados a la alimentación humana/animal como de diferentes medios de la producción agraria, participando en programas de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la UE y coordinando grupos de expertos para la normalización analítica a nivel europeo. También interviene en numerosos ensayos colaborativos para la validación de métodos analíticos, en ensayos de certificación de materiales de referencia y en programas de ensayos de aptitud.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.4.1. Acreditaciones y certificaciones del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid

El LAA-MAD está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), desde 1999, con N° 181/LE390, según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

El Laboratorio dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde el año 2001 y tiene desde agosto de 2003 certificado por AENOR que cumple con los requisitos de la entonces vigente norma ISO 14.001: 1996. EL ALCANCE del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implantado en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es la gestión ambiental derivada de **la realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis**. Desde entonces el laboratorio ha ido renovado año tras año la certificación con AENOR, y en 2021 se obtuvo la última renovación y adaptación a la norma UNE EN-ISO 14.001:2015. Posteriormente las sucesivas certificaciones de seguimiento.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AENOR
Confía

Certificado del
Sistema de Gestión Ambiental

GA-2003/0299

ADNOR certifica a la organización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO

dispone de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015

para las actividades: La realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.

que se realizan en: L. AGUARÓN, 13. 28023 - MADRID

Fecha de primera emisión: 2003-08-07
Fecha de última emisión: 2021-08-07
Fecha de renovación: 2024-08-07

CERTIFICATE

AENOR has issued an IQNet recognized certificate that the organization:
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO)

CL AGUARÓN, 13.
28023 - MADRID

has implemented and maintains a
Environmental Management System
for the following scope:
Execution of agro-alimentary analysis. Study and preparation of official analysis methods.
which fulfills the requirements of the following standard
ISO 14001:2015

First issued on: 2003-08-07 Last issued: 2021-08-07 Validity date: 2024-08-07
This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ES-2003/0299

Alex Stenelidze
President of IQNet

Rafael GARCIA MEIRO
Chief Executive Officer

AENOR

IQNet Partners:
AENOR Spain AFNOR Certification France APICS Portugal CCC Cyprus CIBQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Csc Certi Croatia CQS Holding GmbH Germany BAQLE Certification Group USA
FCM Brazil FPO/FORMA Venezuela ICFR/ICE Chile/Uruguay Certificados Oy Poland SPRECO China/Roa
IRAM Argentina IQA Argon EDQ Roma INCERTO Greece MBST Hungary Bureas AS Norway SRAL Poland
PFC/PCB Mexico PFCB Poland Quality Austria Austria RA Russia SE Smart SQ Services
SRM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

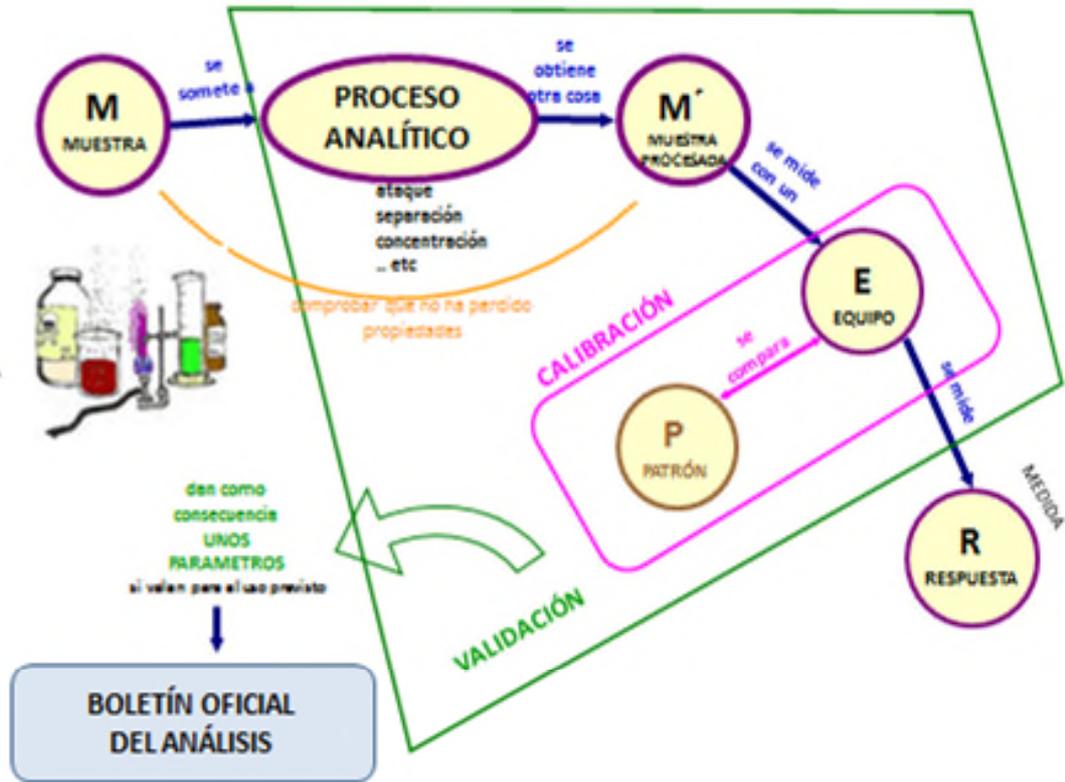
* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.4.2. Diagrama de flujo del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid



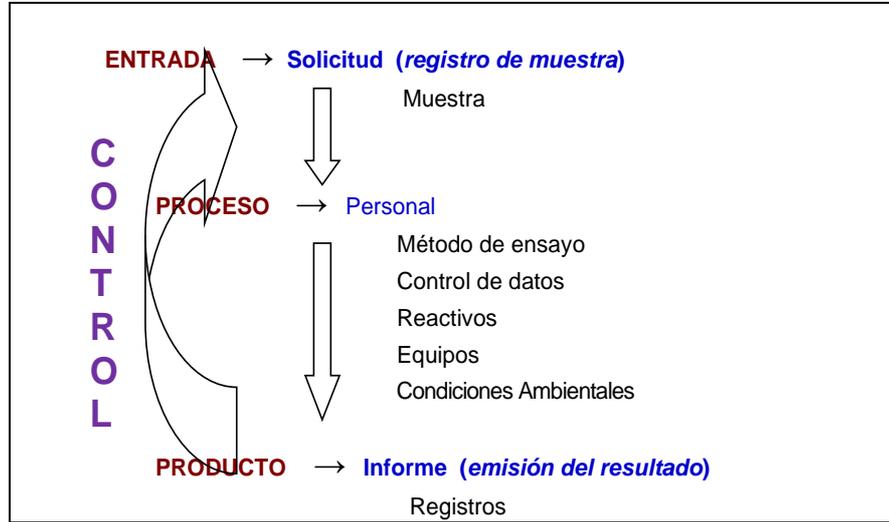
Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.4.3. Identificación de los Procesos



Los procesos que constituyen el Laboratorio LAA-MAD son los siguientes:

- a) **Procesos principales**, son los pilares de la actividad:
 - a.1. Recepción de la solicitud y envío del presupuesto;
 - a.2. Recepción del presupuesto aprobado;
 - a.3. Recepción de muestras;
 - a.4. Preparación de muestras.
 - a.5. Análisis y obtención de las determinaciones; -
 - a.6. Elaboración del informe; -
 - a.7. Envío del informe y factura correspondiente.
- b) **Procesos complementarios**, son los procesos que participan en la correcta gestión de los procesos principales y dando un valor añadido al servicio.
 - b.1. Gestión administrativa;
 - b.2. Sistema de Gestión de Calidad;
 - b.3. Sistema de Gestión Ambiental;
 - b.4. Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (de Seguridad y Salud de los Trabajadores).

Los procesos anteriormente citados interaccionan entre ellos.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

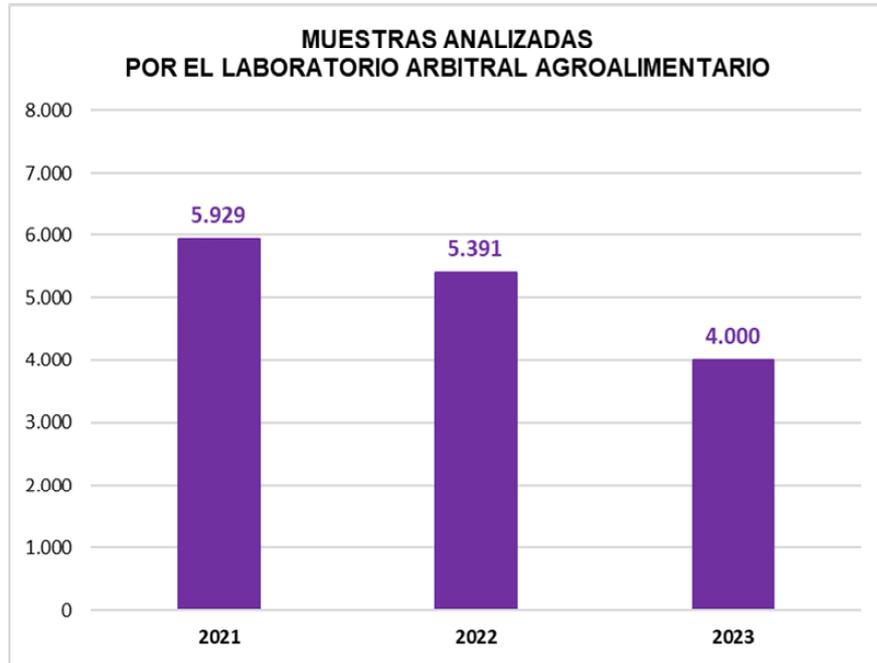
4.4.4. Muestras analizadas y determinaciones realizadas por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid

En la siguiente tabla se expresa el número de muestras y determinaciones que se han realizado en el LAA-MAD en los últimos tres años:

	2021	2022	2023
Nº de MUESTRAS analizadas*	5.929	5.391	4.000
Nº de DETERMINACIONES realizadas*	69.950	81.446	65.416

**Datos suministrados por la Unidad de Gestión de la Información del LAA*

A continuación, se muestra la evolución de muestras analizadas y de las determinaciones realizadas en el Laboratorio durante los últimos 3 años:

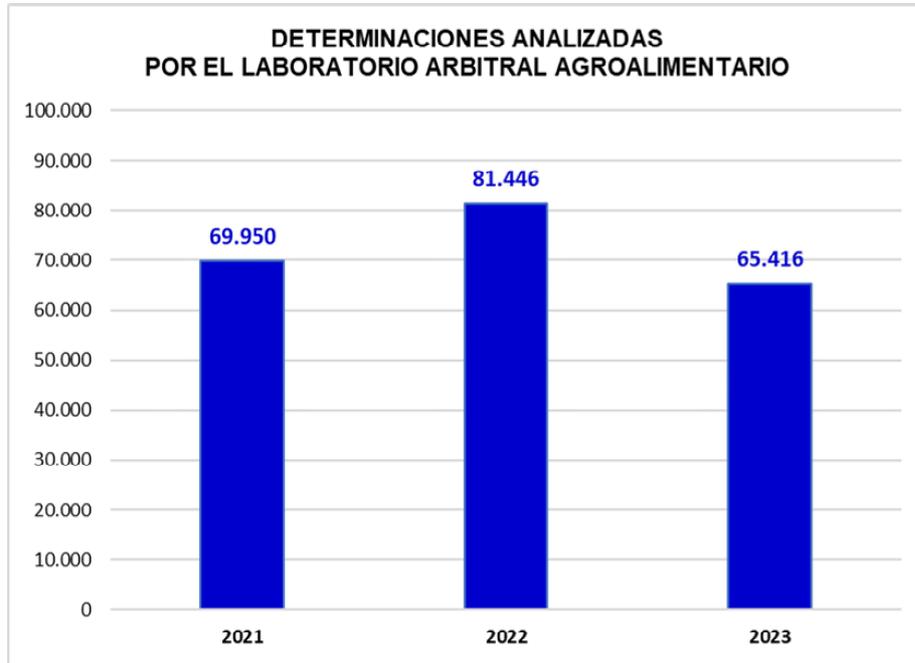


Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0



Se observa que el número de muestras y determinaciones ha disminuido con respecto al año anterior, ya que la campaña de cereales que se realizaba en el departamento de Piensos, Cereales y Derivados, se ha trasladado al Laboratorio Agroalimentario de Santander.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

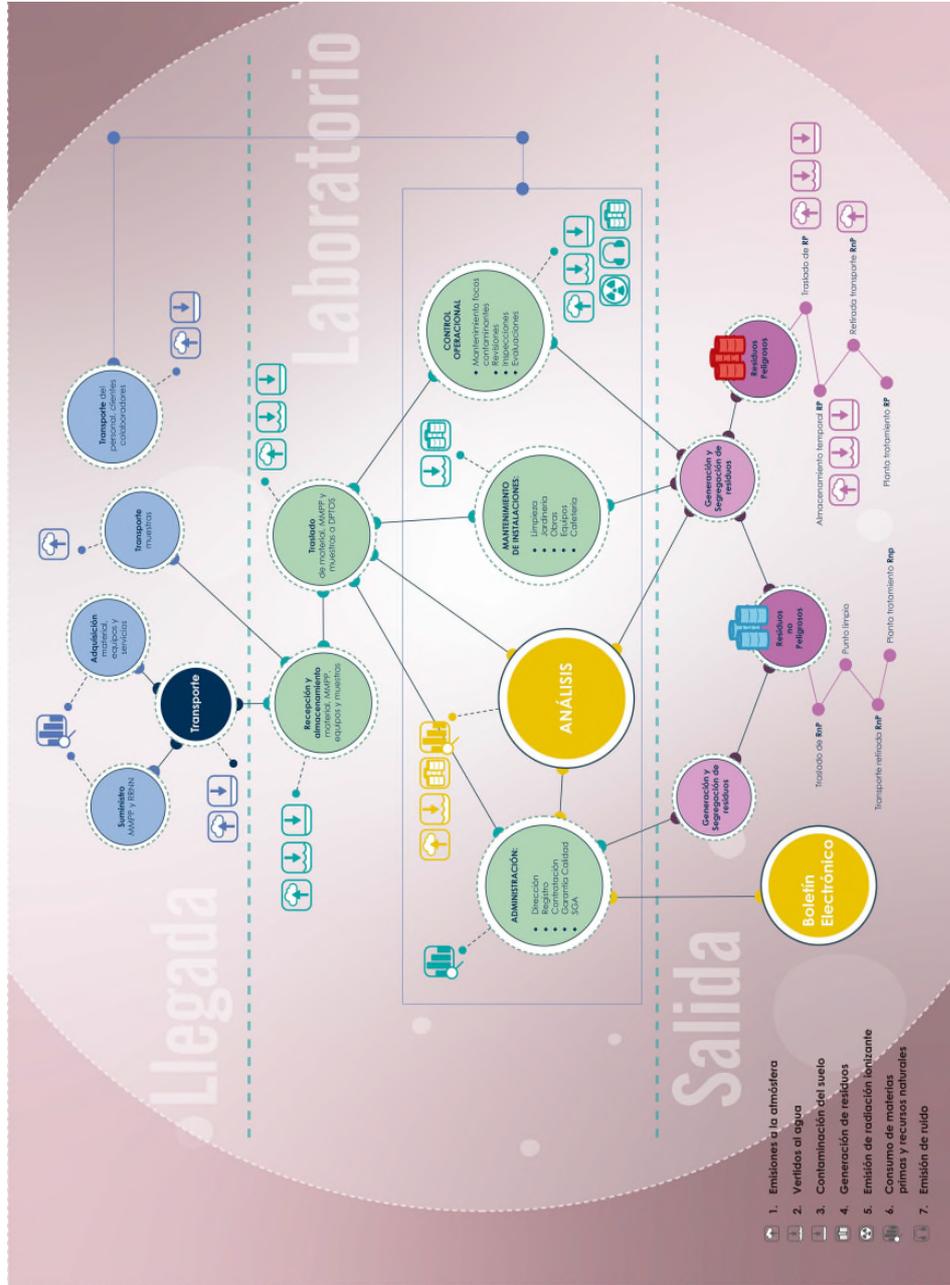




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

4.5.- CICLO DE VIDA DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID

A continuación, se muestra el **CICLO DE VIDA** del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

5.- POLÍTICA Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)

5.1.- POLÍTICA AMBIENTAL DEL LAA-MAD

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tiene establecida, una Política Ambiental que asegura un desempeño ambiental responsable, un correcto cumplimiento de todos los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y una pronta identificación de las posibles eventualidades.

Desde el año 2020 está en vigor la revisión 9 de dicho documento que entró en vigor el 29 de julio de 2020. Firmado como la más Alta Dirección por el Secretario General de Agricultura y Alimentación, por el Director General de la Industria Alimentaria, y por el Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios.

Para asegurar su difusión entre el personal del Laboratorio, se colocó una copia en papel en el tablón de anuncios del SGA, y también está disponible en la carpeta de red del Sistema de Gestión Ambiental y expuesta en la www del Ministerio.

Esta política ambiental es la siguiente actualizada:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/laboratorios-agroalimentarios/politicaambientallaboratoriola-madrev9_tcm30-542537.pdf

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

POLÍTICA AMBIENTAL DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (Revisión nº 9 y fecha de la firma electrónica)

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es consciente de la importancia y necesidad de incorporar la gestión ambiental en el marco de la gestión global de la organización.

Mediante el establecimiento de esta Política Ambiental, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, expresa su compromiso con el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio, en el convencimiento de que garantizar un desempeño ambiental responsable, revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes, partes interesadas y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades y servicio público, definiendo la dirección estratégica de la organización con respecto al Medio Ambiente. Utilizando como herramienta metodológica la norma internacional ISO-14001, en la versión vigente.

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental implantado en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es **"la realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis"**.

Por ello SE COMPROMETE A:

- Cumplir los requisitos relacionados con nuestros aspectos ambientales, tanto legales como reglamentarios o voluntarios, que resulten de aplicación a nuestras actividades.
- Trabajar en la mejora continua de la efectividad de nuestro Sistema de Gestión Ambiental y el desempeño ambiental del Laboratorio, con el compromiso para la protección del medio ambiente, apoyando esta mejora en el principio de prevención de la contaminación y uso sostenible de los recursos naturales, de un modo coherente con la naturaleza y magnitud de nuestros impactos ambientales.
- Implementar, revisar y actualizar nuestra política para garantizar su adecuación a los propósitos del Laboratorio, y al entorno en el que se desarrollan nuestras actividades.
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales coherentes con nuestra Política, medir con regularidad el cumplimiento de los mismos y revisarlos periódicamente.
- Fijar el nivel de responsabilidad ambiental y desempeño ambiental que requiere el laboratorio, frente al que puedan juzgarse las acciones posteriores.

Rev. 09 - Política Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander
Página 1 de 3

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
 FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa
 FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone
 FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve

Código seguro de Verificación : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Código seguro de Verificación : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

6. Integrar los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio en el contexto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del propio Laboratorio.
7. Establecer los principios de acción para el Laboratorio.
8. Comunicar los compromisos recogidos en esta Política y la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental, a todo nuestro personal y disponer canales de comunicación con los contratistas de servicios, proveedores, clientes y partes interesadas, que permitan su acceso a nuestra Política y sus aportaciones a la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión Ambiental transparente.
9. Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio.
10. Designar, como Representante de la Dirección, al responsable del Sistema Ambiental del Laboratorio, con la cualificación adecuada, con suficiente autoridad para:
 - a) Asegurar y garantizar que los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental están establecidos, implementados y mantenidos al día, en todos los niveles aplicable de la organización.
 - b) Informar a la dirección sobre el grado de aceptabilidad con que funciona el sistema para su revisión y como base para la mejora del propio Sistema de Gestión Ambiental.
 - c) Asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental logra los resultados previstos.
11. Proporcionar, a todos nuestros trabajadores, la formación y cualificación necesaria para que puedan colaborar en la mejora de nuestro desempeño ambiental y tomen consciencia de la importancia de estos conceptos para la gestión del Laboratorio en particular, y para el entorno en el que se desarrollan nuestras actividades en general, involucrándose en los principios de la presente Política Ambiental.
12. Igualmente, se reconoce que el compromiso, el interés y el apoyo activo por parte de los directivos y mandos intermedios es una condición previa para el éxito de esos procesos. A este respecto se hace hincapié en la necesidad de información recíproca entre los directivos, mandos intermedios y los empleados, y en el compromiso a proporcionar los medios que lo aseguren. Haciendo un sistema de gestión transparente.
13. Coordinar con otras políticas del laboratorio, como de aseguramiento de la calidad, o como Seguridad y Salud Ocupacional.

Rev. 09 – Política Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander

Página 2 de 3

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone

FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA VILLARES REYES | FECHA : 13/06/2024 08:39 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FRANCISCO JOSE FERNANDEZ-GAYLO PEREZ | FECHA : 13/06/2024 17:19 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 14/06/2024 12:17 | Sin acción específica





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código seguro de Verificación : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

14. Considerar los efectos reales y potenciales de las condiciones ambientales externas, incluyendo eventos potenciales sobre las actividades del Laboratorio.

La Dirección del Laboratorio se compromete a promover la dotación de los medios necesarios para el eficaz desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander.

La Dirección del Laboratorio asume y se compromete a cumplir y hacer cumplir plenamente los compromisos adquiridos en la Política Ambiental adoptada. Se obliga a hacer cumplir la Política Ambiental trazada en esta declaración, a mantenerla actualizada, comunicarla a todos sus trabajadores y a los de los servicios contratados que presten servicio en el Laboratorio, y a que esté a disposición del público en la www del Ministerio en la página de la Dirección General de la Industria Alimentaria (en "Laboratorios Agroalimentarios").

El Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Alimentarios

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Mate Caballero

VºBº

El Director General de la Industria Alimentaria

Firmado electrónicamente

José Miguel Herrero Velasco

El Secretario General de Agricultura y Alimentación

Firmado electrónicamente

Fernando Miranda Sotillos

Rev. 09 – Política Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander

Página 3 de 3

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone

FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

5.2.- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LAA-MAD

01. Contexto de la Organización

Anualmente, se elabora una matriz DAFO para detallar la identificación de las cuestiones externas e internas que son relevantes y que afectan a la capacidad de alcanzar los resultados deseados en nuestro sistema de gestión ambiental (formar un diagnóstico de la situación de la organización), y después se complementa con una matriz CAME con las acciones a realizar (planificadas).

02. Partes interesadas

El Laboratorio considera como partes interesadas a la persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por el desarrollo de nuestra actividad. Es por ello, que se realiza una revisión anual.

03. Alcance del SGA

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental implantado desde 2003 en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es la gestión ambiental derivada de la realización de análisis agroalimentarios. Estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.

04. Liderazgo

La Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria del Ministerio (MAPA) define la política ambiental del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid.

En ella se destaca que el Ministerio (MAPA) es consciente de la importancia y necesidad de incorporar la gestión ambiental en el marco de la gestión global de la organización, y mediante el establecimiento de esta Política Ambiental, la Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, expresa su compromiso con el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio, en el convencimiento de que garantizar un desempeño ambiental responsable, revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades.

05. Política

El Laboratorio tiene establecida, desde el 20 de octubre de 2005, (que se ha ido revisando a lo largo del tiempo), una Política Ambiental que asegura un desempeño ambiental responsable, un correcto cumplimiento de todos los requisitos de la Norma internacional UNE-EN ISO 14001 y Reglamento Europeo EMAS, y una pronta identificación de las posibles eventualidades.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

06. Aspectos Ambientales y sus Impactos Ambientales asociados

El Laboratorio, anualmente, identifica los aspectos ambientales generados como consecuencia de sus actividades, determinando aquellos que son significativos por sus impactos sobre el medio ambiente.

Para la identificación y valoración de aspectos ambientales, el LAA-MAD utiliza un procedimiento *para la Identificación y Valoración de Aspectos Ambientales* y una instrucción que define *la Metodología de Valoración de Aspectos Ambientales*. Anualmente, y como resultado de la aplicación del método de evaluación de aspectos ambientales, el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental cumplimenta la *“Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales”* y la *“Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales”*.

Considerando todas las actividades que se desarrollan en el Laboratorio (actividad de laboratorio y administrativa, carga/descarga, consumo de materias primas y recursos naturales, producción de residuos y mantenimiento de instalaciones y maquinaria), para la identificación de aspectos ambientales se han tenido en cuenta los siguientes vectores ambientales:

1. Emisiones a la atmósfera
2. Vertidos de aguas al Sistema Integral de Saneamiento
3. Contaminación del suelo
4. Generación de Residuos
5. Emisión de radiación ionizante
6. Consumo de materias primas y recursos naturales
7. Emisión de Ruido

Se consideran los **aspectos normales** o habituales (aquellos que se producen como consecuencia del funcionamiento habitual de la organización derivadas de las operaciones diarias), **aspectos ocasionales o anormales** (aquellos que se producen como consecuencia de operaciones ocasionales en la organización en momentos esporádicos no habituales) y **aspectos potenciales** (aquellos que se produce como consecuencia de una situación no habitual en la organización y que se da sólo en situaciones de emergencia o como aspecto derivado de un accidente o incidente) tanto para aspectos **directos** como **indirectos**.

El Laboratorio posee un método de evaluación (valoración) de carácter cualitativo y cuantitativo a aplicar a estos aspectos ambientales. Las consideraciones y criterios aplicados en el citado método de evaluación son los siguientes:

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

→ Para la valoración de aspectos **ambientales normales y anormales**, se tiene en cuenta un **Factor Combinado (FC)**, donde se considera tanto la **magnitud (M)** como la **frecuencia (F)**, y por otro lado la **Sensibilidad del Medio (SM)** del aspecto.

$$FC_{ASP. NORMALES} = (M + F) + SM$$

→ Para la valoración de los **aspectos potenciales**, en el **FC** además de considerar la **magnitud (M)** y la **frecuencia (F)**, se incluye la **persistencia (P)** que puede causar el daño en el medio receptor, y la **Sensibilidad del Medio (SM)**.

$$FC_{ASP. POTENCIALES} = (M + F + P) + SM$$

Una vez que se valoran los distintos aspectos ambientales, se cruzan los valores de **FC** y la **Sensibilidad del Medio (SM)** en una matriz para los normales y anormales, y en otra matriz para los potenciales. De ahí se obtienen unos valores del escenario del aspecto en ese momento temporal, de 3 a 11 en aspectos normales y anormales, y de 4 a 15 en aspectos potenciales. Con el criterio de significación siguiente:

Para aspectos **NORMALES /ANORMALES**: **No Significativos ≤ 7** **Significativos ≥ 8**

Para aspectos **POTENCIALES**: **No Significativos ≤ 9** **Significativos ≥ 10**

El SGA pone atención a todos los aspectos ambientales, no sólo a los significativos, tal y como obliga la norma, llevándolo más allá, ya que los aspectos no significativos que se olvidan pueden volverse significativos.

El SGA además de los aspectos e impactos (A/I) No significativos (para que no terminen como Significativos) considera especialmente los A/I IMPORTANTES, que son los A/I Significativos, más los A/I No significativos que su evolución o desempeño haya empeorado.

07. Requisitos legales y otros requisitos

El Laboratorio dispone de un procedimiento para el conocimiento, aplicación y actualización de la legislación ambiental vigente, a nivel local, autonómico, estatal y europea.

La finalidad de este procedimiento es la de mantener actualizada la normativa que afecta a los aspectos ambientales de sus actividades y servicios y de cualquier cambio que se produzca.

Se desarrolla en continuo un seguimiento de la legislación que va entrando en vigor de aplicación al SGA del LAA-MAD. De esta consulta se extraen un *Listado de Disposiciones y Acuerdos Ambientales de*

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

aplicación al Laboratorio, y una Ficha de Requisitos Ambientales de aplicación al Laboratorio y Evaluación de su grado de cumplimiento.

08. Objetivos, metas y programas

El Laboratorio documenta sus objetivos y metas ambientales teniendo en cuenta las funciones y niveles relevantes de la organización, según un procedimiento al efecto. El establecimiento y revisión de estos objetivos, se fundamenta en la Política Ambiental, los requisitos legales, los aspectos ambientales significativos, los riesgos ambientales, las opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, etc., teniendo en cuenta también la opinión del Ministerio.

El Laboratorio dispone de un Programa actualizado para el desarrollo de sus objetivos y metas en materia ambiental, en el que se especifican los responsables, los medios (recursos financieros, tecnológicos, humanos) y el calendario en que deben ser alcanzados.

Estos objetivos, metas y programas son revisados periódicamente por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental y la Dirección.

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos, metas y programa ambiental se desarrolla mediante la elaboración de *Informes de Seguimiento de Objetivos y Metas Ambientales*, que se van ido realizando en el transcurso del año y que muestran el estado de realización de cada meta en la que se divide la consecución de cada objetivo.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y programa ambiental se desarrolla mediante la elaboración del *Balance de Cumplimiento de Objetivos y Metas Ambientales*, realizado al final del año.

09. Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad

El Laboratorio tiene definidas y documentadas las funciones, responsabilidades y autoridades de todas las personas que tienen una incidencia directa en la implantación y efectividad del Sistema de Gestión Ambiental a través de las Descripciones de los Puestos de Trabajo. La Dirección asume el compromiso de proveer los recursos esenciales (humanos, tecnológicos y financieros) para garantizar la eficacia de la Gestión Ambiental.

La Dirección de la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios ha designado al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental para asegurar que los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental están establecidos, implantados y mantenidos al día.

El SGA del Laboratorio tiene designado un Comité Técnico de Medio Ambiente que es el órgano colegiado de máxima representatividad y consulta en la gestión ambiental en el LAA-MAD.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

10. Competencia, formación y toma de conciencia

El Laboratorio dispone de un procedimiento actualizado para detectar las necesidades de formación del personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, así como para concienciar a sus empleados sobre la gestión ambiental en el centro.

La Dirección del Laboratorio tiene definido un Programa de Formación a través del cual se identifican y satisfacen las necesidades de formación, en base al nivel de experiencia / competencia profesional adecuadas para asegurar la competencia del personal.

11. Comunicación

El Laboratorio mantiene una comunicación proactiva con todo el personal del centro y con las partes interesadas, en base a un procedimiento al respecto.

Todas las comunicaciones, tanto internas como externas, son archivadas y registradas en el SGA.

El Laboratorio difunde en la página web <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/laboratorios-agroalimentarios/laa/> la gestión ambiental con diversos documentos.

12. Información documentada

El Laboratorio dispone de la documentación necesaria para describir los elementos básicos de su sistema de gestión y su interrelación, y para orientar sobre la documentación de referencia.

13. Control de la Información documentada

El Laboratorio mantiene procedimientos e instrucciones documentados que permiten la actualización, identificación y distribución de la información documentada y de los datos que definen y generan el Sistema de Gestión Ambiental.

14. Control Operacional (Funcionamiento)

El Laboratorio tiene identificadas las operaciones y actividades que están asociadas con los aspectos ambientales significativos conforme a su política, objetivos y metas.

Además, el Laboratorio planifica estas actividades, incluyendo el mantenimiento, para asegurar que se efectúen bajo las condiciones especificadas. El Laboratorio contrata para la realización de controles (reglamentarios y voluntarios) en sus instalaciones a empresas debidamente acreditadas.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

15. Preparación y respuesta ante emergencias

El Laboratorio dispone de un procedimiento y una instrucción actualizados para identificar y asegurar una correcta respuesta en caso de que se produzca un accidente inesperado, así como prevenir y reducir los impactos ambientales que puedan estar asociados.

16. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño

El Laboratorio dispone de procedimientos e instrucciones documentados y actualizados para controlar y medir las características clave de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo o no en el medio ambiente, para que se reduzca el impacto, a ser posible pasar de un impacto significativo a un impacto no significativo, reduciéndose el escenario de riesgo.

Se registra, por tanto, la información relevante del funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental, de los controles operacionales, y de la conformidad con los objetivos y metas.

Estos procedimientos determinan también la evaluación en continuo del cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable, y la evaluación de cada informe emitido dentro del SGA.

17. Evaluación del cumplimiento legal

El seguimiento en continuo de la legislación incluye una evaluación del grado de cumplimiento de dichos requisitos ambientales, que se realiza también en continuo, y que conlleva la apertura de las no conformidades, acciones correctivas o cualquiera otra operación en caso de incumplimiento.

18. Auditoría Interna

El Laboratorio dispone de Programa y procedimiento actualizados para que se realicen de forma anual auditorías internas del Sistema de Gestión Ambiental.

19. Revisión por la Dirección

La Dirección del Laboratorio, perteneciente al Comité Técnico de Medio Ambiente, revisa anualmente el Sistema de Gestión Ambiental para asegurar su eficacia y su mejora continua, mediante el **Informe definitivo** de Revisión del Estado o Balance Anual de todo el Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y Planificación para el siguiente año.

En esta Revisión por la Dirección, no sólo se analizan lo que denomina que se debe considerar las entradas y salidas del apartado 9.3 de la Norma, si no que se estudian todos los apartados de la norma más otros que el SGA considera imprescindibles.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

20. Mejora

El Laboratorio tiene establecido un procedimiento para la Mejora del Desempeño Ambiental, mediante el que determina las oportunidades de mejora e implementa las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental, y los registra en el formato: “Plan de Acción para la Mejora del Desempeño Ambiental”.

21. No conformidad y acción correctiva

El Laboratorio dispone de un procedimiento actualizado que define la responsabilidad y la autoridad para controlar e investigar las no conformidades, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de cualquier impacto producido, así como para iniciar y completar las acciones correctivas correspondientes.

6.- ASPECTOS AMBIENTALES DIRECTOS E INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS

En el Laboratorio se valora de forma exhaustiva todos nuestros aspectos/impactos tanto los directos, propios de nuestra actividad, como los indirectos. El sistema de valoración nos permite conocer con valores cuantitativos los impactos asociados.

6.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El tratamiento de los aspectos ambientales se explica en el [apartado 5.2.](#)

En **2023** se han identificado **108** aspectos ambientales, de los cuales **102** de ellos son directos, **6** indirectos.

De los **108** aspectos valorados, **99** son aspectos no significativos y **9** significativos.

◇ Los **9 aspectos significativos** se centran en la generación de residuos. Son los siguientes:

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

I. Residuos generados por la actividad del LAA-MAD:

		Aspecto	Gestión	Impacto
1d	4.1.	Generación de Residuos Peligrosos (envases vacíos de vidrio contaminado)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales.
2d	4.4.	Generación de Residuos Peligrosos (fitosanitarios)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
3d	4.5.	Generación de Residuos Peligrosos (reactivos químicos usados y/o caducados)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
4d	4.6.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones ácidas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
5d	4.7.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones básicas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
6i	4.27	Generación de Residuos Radiactivos de Alta Actividad producidos en la generación de energía eléctrica.	No hay posibilidad de control y de gestión	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales.
7d	4.29	Generación de Residuos Peligrosos (viales)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
8d	4.37	Generación de residuos no peligrosos (filtros de aire contaminado – filtros EPIs)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
9d	4.39	Generación de Residuos Peligrosos (aceite industrial de equipos)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	

7.- RIESGOS Y OPORTUNIDADES (R&O)

Según el punto 6.1.1. de la norma internacional ISO-14001:2015, la organización debe determinar los **riesgos (efectos potenciales adversos o amenazas)** y las **oportunidades (efectos potenciales beneficiosos)** asociados al contexto de la organización, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, los aspectos ambientales y los requisitos legales y otros requisitos.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

7.1. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS AL CONTEXTO DEL LABORATORIO

A continuación, se expone una tabla resumen de dicho análisis, con los principales riesgos, oportunidades que requieren acciones asociados al contexto del Laboratorio:

INTERNA / EXTERNA	Nº ACCIÓN	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN
INTERNA	R-CON-001/21	R: Pérdida de conocimiento	Traspaso del conocimiento del RSGA a un nuevo Responsable
INTERNA EXTERNA	R-CON-003/21	R: Pérdida de eficiencia térmica de los edificios y fugas de agua	Mejora de las instalaciones: red de saneamiento, recubrimiento de la fachada para aislamiento de los edificios, Extracciones individuales, etc.
INTERNA	R-CON-004/21	R: Rotura del centro de transformación	Sustitución del Centro de Transformación debido a su antigüedad
INTERNA	R-CON-001/23	R: Aumento en la generación de residuos	Disminuir los residuos generados con código LER 160 506

7.2. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Los principales riesgos y oportunidades asociados a las necesidades y expectativas de las partes interesadas más importantes que requieren acciones son las siguientes:

INTERNA / EXTERNA	Nº ACCIÓN	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN
INTERNA	OM-PI-001/23	OM: Mejorar la concienciación ambiental entre los laboratorios	Reuniones de coordinación para el mantenimiento de los SGA

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

7.3. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Los principales riesgos y oportunidades asociados a los aspectos e impactos ambientales se tratan relacionándolos con la evolución de dichos aspectos, que requieren acciones:

Nº	VECTOR	Nº ACCIÓN	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN
1.8. 2.13. 3.5.	ATMÓSFERA VERTIDOS CONTAMINACIÓN SUELO	R-ASP-002/21	R: Avería o rotura del transformador está muy viejo y no hay repuestos en el mercado	Sustitución del Centro de Transformación debido a su antigüedad
1.15. 2.11. 4.13. 4.22 4.23	ATMÓSFERA VERTIDOS GENERACIÓN RESIDUOS	R-ASP-003/21	R: Sistema contra incendios muy antiguo: rotura, falta de piezas por estar descatalogadas	Cambiar detectores analógicos por digitales y cableado
7.2	EMISIÓN RUIDO	R-ASP-009/21	R: Ruido producido en el centro supere los límites legales Molestias a los vecinos.	Insonorización del cuarto donde se encuentra situado el grupo
1.5 1.18	ATMÓSFERA	OM-ASP-001/21	OM: equipos más eficientes	Campaña para sustituir los equipos de aire acondicionado que sean más antiguos o puedan presentar fugas
4.39	GENERACIÓN RESIDUOS	R-ASP-001/23	R: Aumento en la generación de aceite industrial cuando el residuo es generado por proveedores	Concienciación en la gestión de este residuo: - Incluir en PPT retirada del aceite industrial por las empresas de reparación o mantenimiento - Informar a Gestión Económica, Dirección y jefes de departamentos de que la gestión debe realizarla la empresa externa

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

7.4. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Los principales riesgos y oportunidades asociados a los requisitos legales y otros requisitos que requieren acciones se exponen en esta tabla resumen.

VECTOR	Nº ACCIÓN	FICHA REQUISITOS LEGALES	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN
RUIDO	R-RL-001/21	RUI-LO-004	R: Ruido producido en el centro supere los límites legales Molestias a los vecinos.	Insonorizar la torre para reducir el impacto ambiental por ruido
EFICIENCIA ENERGÉTICA	R-RL-001/23	AEN-ES-007	OM: Mejorar la concienciación ambiental del personal ajeno al laboratorio	Instalación de puntos de carga para coches eléctricos
ATMOSFERA	OM-RL-001/23	ATM-ES-011	OM: Control más exhaustivo de las instalaciones para la adaptación de la nueva normativa	Establecimiento del PPCL (Plan de Prevención y Control de la Legionella) antes de la entrada en vigor de la nueva normativa

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

8.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES

8.1.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES IMPLANTADOS EN 2023

Para el año **2023**

	OBJETIVO / META	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Mejorar considerablemente la eficiencia energética de los edificios. OBJETIVO PLURIANUAL	En proceso	Este objetivo está previsto que se cumpla en el año 2026. En el año 2023 estaba previsto redactar el proyecto y no se ha llevado a cabo.
2	Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 (productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas)	Cumplido	La generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 ha disminuido con respecto al año anterior un 15,08 % en valores absolutos, el objetivo estaba fijado en disminuir un 5 %.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Objetivos 2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2023		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2023	Resultado a 31/12/2023	
OBJ I. Mejorar considerablemente la eficiencia energética de los edificios OBJETIVO PLURIANUAL META I. Envolvente ventilada de las fachadas actuales de los edificios. Responsable: RSGA	Consumo de Recursos Naturales en forma de energía y gasóleo (Aspecto no significativo)	A.1.1.1.: Redacción de proyecto y dirección de las obras		No cumplida	<div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">CUMPLIMIENTO</div> ▼ <div style="background-color: #f8d7da; padding: 10px; margin-bottom: 5px;">ACCIÓN A.1.1.1. NO CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO</div> <div style="background-color: #e2e3e5; padding: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> <div style="background-color: #e2e3e5; padding: 10px;"></div>
		A.1.1.2.: Ejecución de las obras			
		A.1.1.3.: Comprobación de la mejora de la eficiencia energética			

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Objetivos 2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2023		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2023	Resultado a 31/12/2023	
OBJ 2. Disminución en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 META I. Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 (productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas) Responsable: RSGA	Generación de Residuos Peligrosos (reactivos químicos) (Aspecto significativo)	A.2.1.1.: Concienciación del personal: pildora de segregación de residuos peligrosos en curso específico		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.2.: Cambio en el formato de retirada de residuos peligrosos para facilitar la segregación desde el departamento		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.3.: Mail recordatorio para la correcta segregación de los residuos peligrosos y comunicación de la modificación de la ficha con las instrucciones correspondientes		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.3. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.4.: Evaluación de datos de generación de residuos peligrosos mediante el Estudio de consumos y generación de residuos del año 2022	Cumplida		→ ACCIÓN A.2.1.4. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Objetivos 2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2023		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2023	Resultado a 31/12/2023	
OBJ 2. Disminución en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 META I. Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 (productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas) Responsable: RSGA	Generación de Residuos Peligrosos (reactivos químicos) (Aspecto significativo)	A.2.1.5.: Control mensual de la generación de productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas retirados desde el laboratorio al almacén temporal de residuos peligrosos		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.5. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.6.: Informe de la generación de productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas por cada retirada del gestor autorizado		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.6. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.7.: Comprobación después de transcurrido un año de la acción anterior del porcentaje de generación de estos residuos durante el año 2023 y comparación con el 2022		Cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.7. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

En resumen:

OBJETIVOS 2023	TOTAL ACCIONES PLANIFICADAS EN 2023	TOTAL ACCIONES CUMPLIDAS 2023
Obj. 1	1	0
Obj. 2	6	6
	7	6

Para el año 2024, se van a establecer los siguientes objetivos:

Nº	OBJETIVO	FECHA	RESPONSABLE
01	OBJETIVO: Mejorar considerablemente la eficiencia energética de los edificios - (OBJETIVO PLURIANUAL: 2023-2027)		
	META: Disminución en un 0,3 % en valores relativos en el consumo de energía		
	Aspecto Ambiental Asociado: Significativo <input type="checkbox"/> (Año 2023 – rev 26) 6.2./6.4. No significativo <input checked="" type="checkbox"/>		
ACCIONES:			
	A.1.1.1.: Redacción de proyecto y dirección de las obras.	30/11/2024	Oficialía Mayor del MAPA
	A.1.1.2.: Ejecución de las obras	31/05/2026	Oficialía Mayor del MAPA
	A.1.1.3.: Comprobación de la mejora de la eficiencia energética: comparación del año anterior (2025 aprox) a la instalación de la envolvente (2026 aprox) con respecto al año posterior completo a la instalación (2027 aprox)	31/12/2027	RSGA

Nº	OBJETIVO	FECHA	RESP
02	OBJETIVO: Disminución del consumo de energía eléctrica - (OBJETIVO PLURIANUAL: 2024-2027)		
	META: Disminución en un 0,05 % en valores relativos en el consumo de energía eléctrica		
	Aspecto Ambiental Asociado: 6.2 / 4.27 Significativo <input checked="" type="checkbox"/> No significativo <input type="checkbox"/> (Año 2024 – rev 27)		
ACCIONES:			
	A.2.1.1.: Sustitución de los halógenos de los halls de los dos edificios por LED	31/12/2024	RSGA
	A.2.1.2.: Realización del proyecto para la sustitución de los equipos autónomos de la cafetería por otros más eficientes.	31/12/2024	Oficialía Mayor del MAPA
	A.2.1.3.: Instalación de equipos más eficientes en la cafetería	31/12/2025	Oficialía Mayor del MAPA
	A.2.1.4.: Evaluación de datos de generación de consumos de energía eléctrica mediante el Estudio de consumos y generación de residuos del año 2023.	31/03/2024	RSGA
	A.2.1.5.: Comprobación después de transcurrido un año de la acción anterior del porcentaje de generación de estos residuos durante el año 2026 y comparación con el año anterior	31/01/2027	RSGA





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.- RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DEL LAA-MAD

Para conocer el comportamiento ambiental y su evolución en el tiempo el Laboratorio ha establecido unos indicadores ambientales.

Para los aspectos ambientales directos de la organización se han establecido indicadores básicos de comportamiento ambiental (también conocidos como indicadores clave de comportamiento) e indicadores de comportamiento pertinentes para aspectos ambientales más específicos, definidos por la *Decisión de la Comisión, de 3 de noviembre de 2023, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS* con arreglo al *Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE Núm. L 7611, de 19 de marzo de 2013)*, por la *Decisión (UE) 2017/2285 de la Comisión de 6 de diciembre de 2017 (DOUE núm. L 328/38, de 12 de diciembre de 2017)* por la que se modifica y, por el *Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018* que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L 325/18).

I. INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Los indicadores básicos se aplican a todos los tipos de organizaciones. Estos indicadores miden el comportamiento en los siguientes ámbitos clave:

- Energía,
- Materiales,
- Agua,
- Residuos,
- Uso del suelo en relación con la biodiversidad,
- Emisiones.

Cada indicador básico está formado por una **cifra A**, una **cifra B** y un **cociente R** (Ratio)=(A/B).

Por la naturaleza de su actividad, en **cifra B** tomaremos el número total de determinaciones realizadas, ya que en primer lugar el Laboratorio no tiene una finalidad empresarial (con lo que no produce ganancias medibles en euros), sus trabajadores pertenecen a la Administración (con lo que no es lógico expresar la producción en número de trabajadores) y no genera una producción medible en toneladas, su producción

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

consiste en las determinaciones realizadas tras análisis de las muestras que llegan al laboratorio. En muchísimos casos son determinaciones heterogéneas, que están determinadas campañas de control e incluso alertas de la posibilidad de fraudes no previstos.

En el caso del consumo el Laboratorio utiliza cantidades pequeñas, por lo que utilizaremos unidades de medida menores (Ej. kWh en vez de MWh o kg en vez de Tn) que las indicadas en la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) N° 1221/2009 y los Reglamentos 1505/2017 y 2026/2018 que lo modifican.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

► **Los índices básicos utilizados por el laboratorio:**

Indicador Básico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Energía	1. Consumo anual de electricidad y gasóleo en kWh. (consumo directo total)	nº total de determinaciones anuales realizadas	kWh / determinación
	2. Consumo anual de electricidad en kWh.	nº total de determinaciones anuales realizadas	kWh / determinación
	3. Consumo anual de gasóleo en litros	Días funcionamiento de las calderas	litros/días de funcionamiento
Materiales	Consumo anual de papel en hojas consumidas	Número de empleados	Hojas consumidas/empleados
	Consumo anual de gases de gran pureza en m ³ , líquidos criogénicos en litros y sólidos de gran pureza en kg.	nº total de determinaciones anuales realizadas	m ³ de gases de gran pureza y litros de líquidos criogénicos y kg. sólidos de gran pureza /determinaciones anuales realizadas
	Consumo anual de productos químicos líquidos en litros y productos químicos sólidos en kg.	nº total de determinaciones anuales realizadas	Litros en reactivos líquidos y kg en reactivos sólidos / nº determinaciones
Agua	Consumo anual de agua en m ³	nº total de determinaciones anuales realizadas	m ³ / nº determinaciones

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Indicador Básico		(A)	(B)	(R = A / B)
Residuos	Residuos No Peligrosos	Generación total anual de Residuos No Peligrosos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos no peligrosos/nº determinaciones
	Residuos Peligrosos	Generación total anual de Residuos Peligrosos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos peligrosos/determinaciones
	Total Residuos	Generación total anual de Residuos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos totales / determinaciones
Uso del suelo en relación con la biodiversidad		Superficie sellada total en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie sellada total / nº determinaciones
		Superficie total en el centro orientada según la naturaleza en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie total en el centro orientada según la naturaleza / determinaciones
		Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie total (m ²) fuera del centro orientada según la naturaleza / nº determinaciones realizadas
		Uso total del suelo en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Uso total del suelo / determinaciones
Emisiones de GEI		Emisiones anuales de GEI en kilogramos equivalentes de CO ₂	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kilogramos equivalentes de CO ₂ / determinación

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

► **Los índices básicos NO utilizados por el laboratorio:**

Indicador Básico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Consumo total de energía renovable	Consumo anual de electricidad CONSUMIDA a partir de fuentes de energía renovable en kWh.		
Generación de energía renovable	Generación de energía renovable		
Emisiones de aire	Emisiones anuales totales de aire	---	Kilogramos equivalentes de aire

En tal caso:

JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DE ALGÚN ÍNDICE BÁSICO de los señalados en el anexo IV:

+ En cuanto al índice de consumo total de energía renovable:

No se dispone de datos en las facturas de electricidad, y en el caso de que estuviesen consideraríamos como datos estimados, por no poderlos contrastar.

+ En cuanto al índice de generación de energía renovable:

En el Laboratorio no se genera energía renovable.

+ En cuanto al índice de las emisiones anuales de aire:

La actividad realizada en las instalaciones del Laboratorio no se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (anexo del Real Decreto 100/2011). Asimismo, se ha constatado por organismo de control autorizado, el 31 de julio de 2012, la no existencia de focos contaminantes que pudieran asimilarse con alguna de las actividades con grupo asignado enumeradas en el mencionado catálogo.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

2. INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Indicador Específico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales	Número de Aspectos Ambientales Significativos anuales	Número total de Aspectos Ambientales identificados anuales	Porcentaje de Aspectos Ambientales Significativos respecto al total de Aspectos Ambientales anuales.
Cumplimiento del programa ambiental	Acciones cumplidas de los objetivos ambientales	Total de acciones planificadas de los objetivos ambientales aprobados	Porcentaje de acciones cumplidos anualmente
Sensibilización medioambiental	Nº de acciones de concienciación y/o formación realizadas en el año.	Unidad	Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas anualmente.
Comprobación de Mecanismos de respuesta a incidentes ambientales	Nº de simulacros realizados	Unidad	Número de simulacros realizados anualmente.
Accidentes	Nº de accidentes con incidencia ambiental en el año.	Unidad	Nº de accidentes con incidencia ambiental en el año.
Comunicación con partes interesadas	Nº de comunicaciones y/o consultas ambientales realizadas en el año.	Unidad	Número de comunicaciones ambientales anuales realizadas.
Reclamaciones	Nº de reclamaciones ambientales recibidas en el año.	Unidad	Número de reclamaciones ambientales anuales recibidas.
Colaboradores	Porcentaje de empresas colaboradoras con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.	Unidad	% de empresas colaboradoras del LAA con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.
Control operacional	Porcentaje de inspecciones de control a instalaciones del LAA realizadas.	Porcentaje de inspecciones de control a realizar por legislación.	Porcentaje de inspecciones de control a instalaciones del LAA realizadas anualmente.
Expedientes sancionadores	Nº de incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales en el año.	Unidad	Nº de incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales en el año.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.- INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Los datos de consumos se toman de las facturas emitidas por las empresas suministradoras de los diferentes productos y servicios, y comprenden el periodo anual señalado en cada uno de los indicadores.

9.1.1. Energía

Se calculará sumando el consumo eléctrico y de gasóleo del centro en los tres últimos años.

Los **datos de consumo eléctrico** los proporciona un departamento del MAPA (Oficialía Mayor) por el periodo de facturación del año correspondiente. El consumo eléctrico en los tres últimos años ha sido:

CONSUMO ELÉCTRICO ANUAL (kWh)		
2021	2022	2023
↗ 920.789	↗ 983.210	↗ 1.005.118

Los **datos de consumo de gasóleo** se toman de forma directa del contador del tanque de gasóleo y del tanque del grupo electrógeno diariamente.

El consumo de gasóleo en los tres últimos años ha sido:

CONSUMO DE GASOLEO ANUAL (litros)		
2021	2022	2023
↗ 26.516	↘ 21.825	↘ 16.495

CONSUMO DE GASOLEO ANUAL (kWh)		
2021	2022	2023
↗ 273.114,80	↘ 224.797,50	↘ 169.898,50

Datos sacados del IDAE de la "Guía para la cumplimentación de líneas de actuación en la plataforma MENAE" (19 marzo 2019) – página 18. (es decir 10,3 de coeficiente)

NOTA: el acrónimo MENAE corresponde a Mecanismo de ENvío de Ahorros Energéticos) – (factor de conversión 10,3).

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

► **El consumo directo total de energía** que corresponde a la cantidad anual total de energía consumida corresponde a la suma de ambos consumos es:

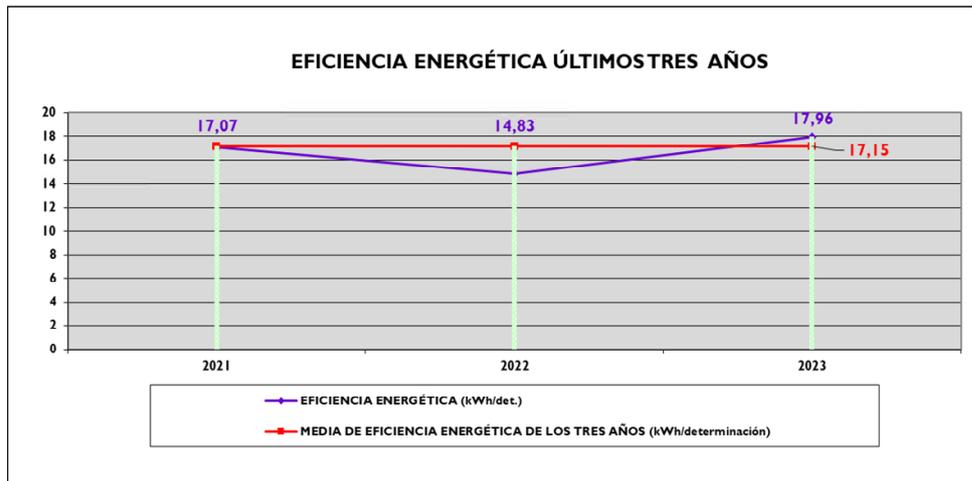
CONSUMO ELÉCTRICO Y DE GASÓLEO ANUAL (kWh)		
2021	2022	2023
↗ 1.193.903,80	↗ 1.208.007,50	↗ 1.175.016,50

El indicador se obtiene dividiendo este consumo conjunto entre el número de determinaciones realizadas anualmente (69.950 en 2021, 81.446 en 2022 y 65.416 en 2023), obteniéndose:

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo anual de gasóleo y electricidad respecto al nº de determinaciones anuales.	kWh/nº determinaciones	↘ 17,07	↘ 14,83	↗ 17,96
		Variación en % respecto al año anterior		

Se debe al aumento del consumo de energía eléctrica, ya que el consumo de gasóleo ha disminuido con respecto al año anterior.

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

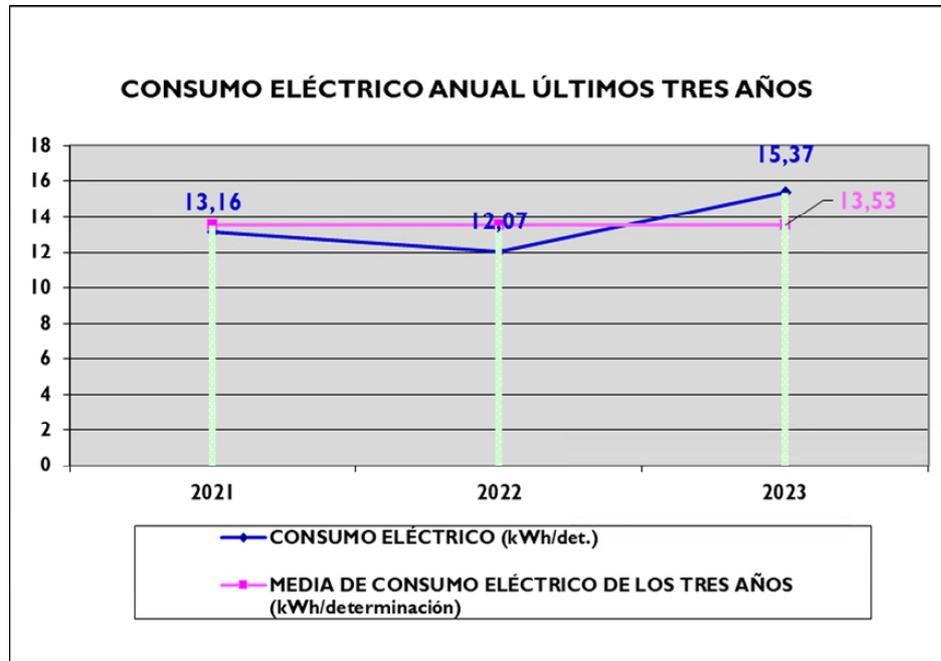
9.1.1.1. Consumo de energía eléctrica

Si analizamos individualmente la energía, del consumo eléctrico resulta:

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo anual de electricidad respecto al número de determinaciones anuales realizadas.	kWh/nº determinaciones	↘ 13,16	↘ 12,07	↗ 15,37
		Variación en % respecto al año anterior		

El indicador **ha aumentado** un **27,28 %** respecto al del año 2022 debido a La propia actividad del laboratorio que requiere un consumo fijo de energía, ya que hay instalaciones y equipos que no se pueden desconectar. Por otro lado, el clima influye mucho en este consumo, aumentando en los meses de verano por las olas de calor en los meses de verano, y un clima irregular, es decir, haciendo calor o frío en meses que no corresponden a dichas temperaturas.

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.1.2. Consumo de gasóleo

Utilizaremos un indicador de la energía en su consumo mediante el cociente entre el consumo anual de gasóleo en litros y los días de funcionamiento de las calderas.

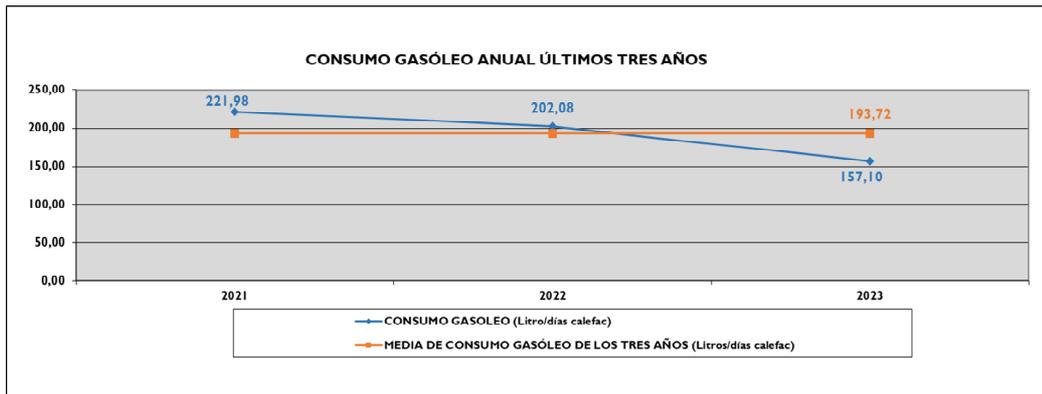
	2021	2022	2023
Consumo anual de gasóleo (litros)	↗ 26.416	↘ 21.825	↘ 16.495
Días de funcionamiento de las calderas	↗ 119	↘ 108	↘ 105

! Hojas de datos tomadas por la empresa mantenedora de las calderas

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo de gasóleo por días de funcionamiento de las calderas	litros / días funcionamiento	↗ 221,98	↘ 202,08	↘ 157,10
		Variación en % respecto al año anterior		

Se puede observar como el consumo de gasoil **ha disminuido** con respecto al año anterior un **22,26 %**, debido al establecimiento del objetivo 5, en el año 2022, de reducir el número de horas de funcionamiento de las calderas.

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.2. Consumo de materiales

9.1.2.1. Consumo de papel

	2021	2022	2023
Consumo papel anual (páginas)	↗ 267.512	↘ 181.285	↗ 194.527

Nº empleados	95	103	92
---------------------	-----------	------------	-----------

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo papel anual	páginas / nº empleados	↗ 2.815,92	↘ 1.760,05	↗ 2.114,42
		Variación en % respecto al año anterior		↗ 20,13 %

Los datos de consumo de papel se toman de los consumos reales de las impresoras del Laboratorio, a través del departamento de informática del Ministerio. En el año 2023 el periodo de facturación de estas facturas ha sido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Se puede observar como el consumo relativo de papel ha aumentado con respecto al año anterior en un 20,13 %.

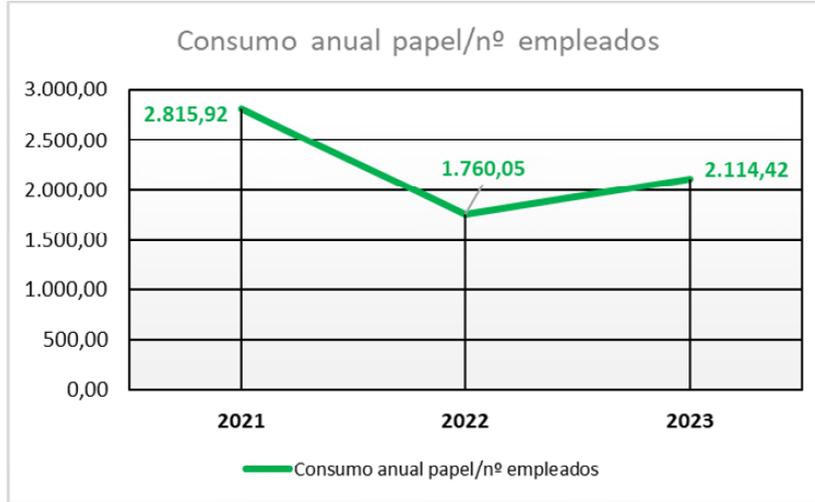
Aunque cada vez más se tiende a no imprimir, hay cierta documentación que en el Laboratorio es imprescindible tener impresa, como los cuadernos de registro de datos primarios, los Procedimientos Normalizados de Trabajo de todas las determinaciones de los departamentos, etc. Además, este año ha disminuido el número de empleados con respecto al año anterior, lo que hace que el indicador empeore.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

En la gráfica siguiente se muestra el consumo de papel por empleado en los tres últimos años:



El consumo de papel es minimizable, y para ahorrar en su consumo el Ministerio ha instalado en cada planta del laboratorio una impresora/fotocopiadora más eficiente con impresión por defecto a doble cara y, en blanco y negro, además se han ido quitando las impresoras más pequeñas asociadas a ordenadores. Para imprimir cada empleado tiene que identificarse, de este modo queda registrado el consumo individual.

9.1.2.2. Consumo de gases técnicos de alta pureza, líquidos criogénicos y sólidos de gran pureza.

Los datos de consumo de gases técnicos se toman de forma directa del certificado emitido anualmente por el suministrador de dichos gases en el periodo correspondiente.

En el Laboratorio los gases técnicos se dividen en: gases de gran pureza, líquidos criogénicos y sólidos de gran pureza.



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Consumo de gases de gran pureza

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

Consumo de cada uno de los gases de gran pureza utilizados en el Laboratorio	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
ARGÓN	m ³ gas	↗ 1.848	↔ 1.848	↗ 2.184,0	↗ 18,18 %
HIDRÓGENO		↘ 176	↘ 167	↔ 167,2	↗ 0,12%
HELIO		↗ 1993	↘ 745	↗ 831,7	↗ 11,64 %
NITRÓGENO		↗ 1609	↗ 1656	↗ 1976,2	↗ 19,34 %
AIRE COMPRIMIDO		↗ 2198	↘ 2190	↗ 2415,6	↗ 10,30 %
OXÍGENO		↗ 392	↗ 445	↗ 455,8	↗ 2,43 %
MEZCLA CRYSTAL (He / CO ₂)*		↗ 46	↔ 46	↘ 0	↘ 100,00 %
DIÓXIDO DE CARBONO*		56	↘	↘ 0	↔ -
	m ³ gas	↗ 8.318	↘ 7.097	↗ 8.030,5	↗ 13,15%

* En la "Mezcla Crystal" y el "Dióxido de carbono" no procede ver la variación porque en el año 2023 no se han consumido.

Puede apreciarse como en el año 2023 el consumo **ha aumentado** con respecto al año 2022 en un **13,15 %**.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de gases de gran pureza respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2021	2022	2023	
ARGÓN	m³ gas / determinación	↘ 0,026	↘ 0,023	↗ 0,033	↗ 47,14 %
HIDRÓGENO		↔ 0,003	↘ 0,002	↗ 0,003	↗ 24,65 %
HELIO		↘ 0,028	↘ 0,009	↗ 0,013	↗ 38,99 %
NITRÓGENO		↘ 0,023	↘ 0,020	↗ 0,030	↗ 48,58 %
AIRE COMPRIMIDO		↘ 0,031	↘ 0,027	↗ 0,037	↗ 37,33 %
OXÍGENO		↗ 0,006	↘ 0,005	↗ 0,007	↗ 27,53 %
MEZCLA CRYSTAL (He / CO ₂) *		↗ 0,001	↘ 0,001	↘ 0,000	↘ 100,00 %
DIÓXIDO DE CARBONO *		0,001	--	--	--
CONSUMO TOTAL DE GASES DE GRAN PUREZA	m³ gas / determinación	↗ 0,119	↘ 0,087	↗ 0,123	↗ 40,88 %

* En la "Mezcla Crystal" y el "Dióxido de carbono" no procede ver la variación porque en el año 2023 no se han consumido.

Puede apreciarse como en el año 2023 las ratios han aumentado considerablemente con respecto al año 2022.

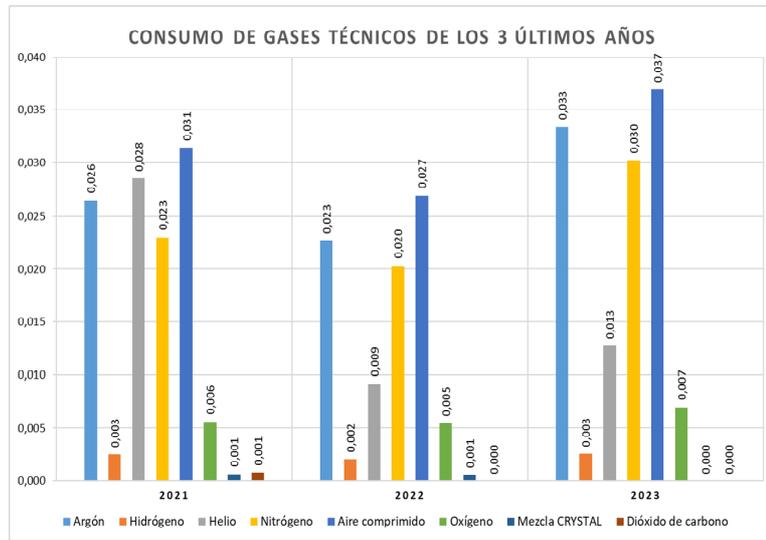




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

A pesar de que el número de determinaciones ha disminuido con respecto al año anterior, los equipos de análisis tienen el mismo requerimiento de gases técnicos independientemente del número de muestras a analizar. También al haberse adquirido equipos de análisis se ha aumentado el consumo de estos.

En la gráfica siguiente se muestra la ratio de cada gas técnico (m³ gas /determinación) en los tres últimos años:



Consumo de líquidos criogénicos

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

Consumo de cada uno de los líquidos criogénicos utilizados en el Laboratorio	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
HELIO	Litros líquido criogénico	↘ 332	↗ 338	↗ 357,2	↗ 5,68 %
NITRÓGENO		↗ 5.972	↗ 5.995	↗ 6.170,0	↗ 2,92 %
CONSUMO TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico	↗ 6.304	↗ 6.333	↗ 6.527,2	↗ 3,07 %





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

En el año **2023** se puede observar como el consumo de los líquidos criogénicos **ha aumentado un 3,07 %** con respecto al año 2022.

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de líquidos criogénicos respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2021	2022	2023	
HELIO	Litros líquido criogénico / determinación	↘ 0,005	↘ 0,004	↗ 0,005	↗ 31,58 %
NITRÓGENO		↘ 0,085	↘ 0,074	↗ 0,094	↗ 28,14 %
TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico / determinación	↘ 0,090	↘ 0,078	↗ 0,100	↗ 28,32 %

Aunque en la anterior tabla se detalla el indicador conforme al total de las determinaciones, no es un resultado representativo de la realidad del Laboratorio, ya que los líquidos criogénicos se utilizan únicamente en el **Departamento de Isótopos Estables**, por lo que a continuación se explica el indicador con el número de determinaciones de este Departamento:

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de líquidos criogénicos respecto al número de determinaciones anuales realizadas en el departamento de Isótopos Estables	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2021	2022	2023	
HELIO	Litros líquido criogénico / determinación	↘ 0,182	↗ 0,277	↘ 0,223	↘ 19,40 %
NITRÓGENO		↗ 3,265	↗ 4,910	↘ 3,854	↘ 21,51 %
TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico / determinación	↗ 3,447	↗ 5,187	↘ 4,077	↘ 21,40 %

* El número de determinaciones realizadas en el año 2023 del departamento de Isótopos Estables fueron 1.601

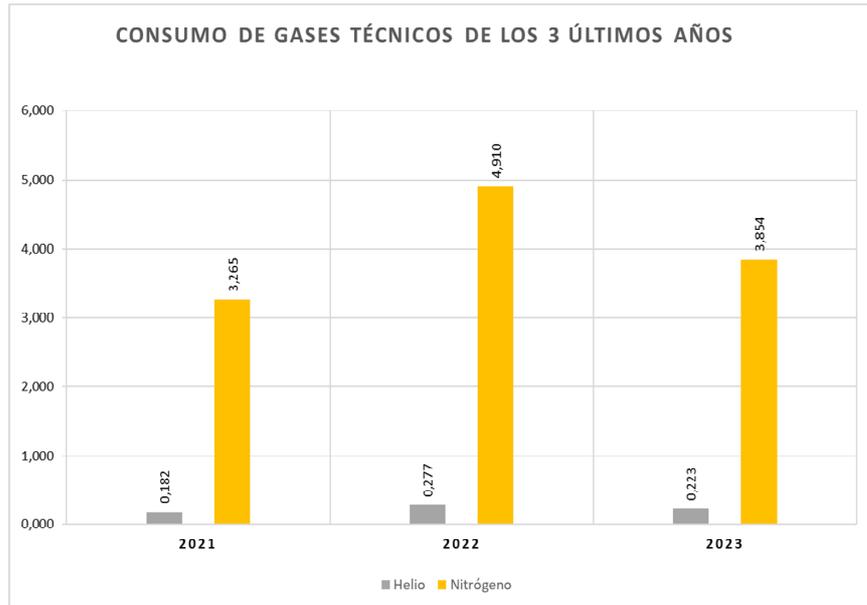




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Se puede apreciar como el consumo relativo de líquidos criogénicos ha disminuido con respecto al año anterior.

En la gráfica siguiente se muestra la ratio de líquidos criogénicos (litros /determinación) en los tres últimos años:



Consumo de sólidos de gran pureza

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

Consumo de cada uno de los sólidos de gran pureza utilizados en el LAA-MAD	UNIDAD DE MEDIDA	2021	2022	2023	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
DIÓXIDO DE CARBONO	Kilos CO ₂	↘ 210	↘ 30	↗ 35	↗ 16,67 %
CONSUMO TOTAL DE SÓLIDOS	Kilos CO ₂	↘ 210	↘ 30	↗ 35	↗ 16,67 %

El consumo en 2023 de sólidos de gran pureza ha aumentado con respecto al año 2022 en un 16,67 % debido a que las determinaciones han disminuido un 19,68 %.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



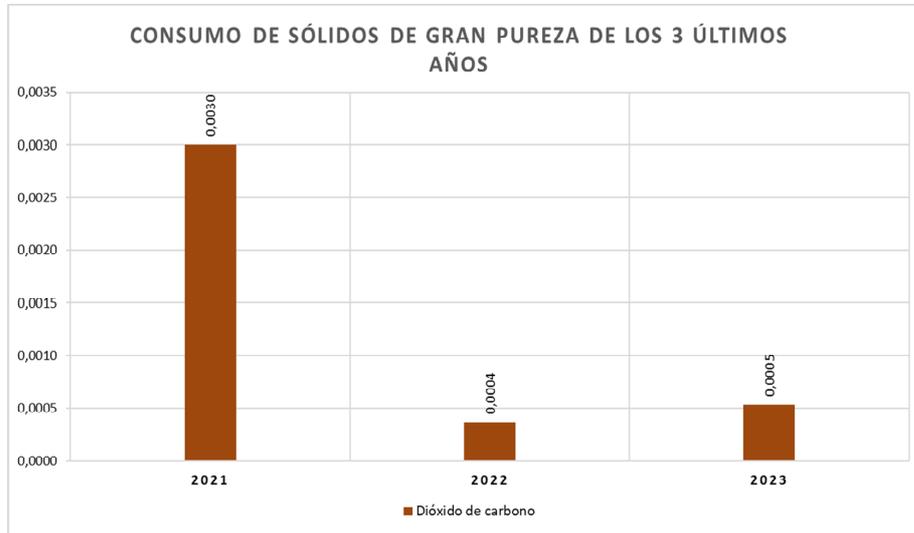


	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de sólidos de gran pureza respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2021	2022	2023	
DIÓXIDO DE CARBONO	Kilos CO2 /determinación	↘ 0,0030	↘ 0,0004	↗ 0,0005	↗ 45,26%
TOTAL DE SÓLIDOS	Kilos CO2 /determinación	↘ 0,0030	↘ 0,0004	↗ 0,0005	↗ 45,26%

Se puede apreciar como en el año **2023**, los sólidos de gran pureza **han aumentado** mucho con respecto al año 2022 en un **45,26%**. Este año ha habido más muestras que requerían este sólido para mantenerse en condiciones adecuadas, sin embargo, el número de determinaciones ha disminuido, por lo que al tener que relativizar, el indicador aumenta con respecto a 2022.

En la gráfica siguiente se muestra la ratio de cada sólido de gran pureza (kilos/determinación) en los tres últimos años:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.2.3. Consumo de productos químicos (reactivos para análisis)

Los datos de consumo de productos químicos se toman de forma directa del Sistema de Gestión Informático del Laboratorio (ORALIMS) del Laboratorio del I de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.

Desde el año 2021 se registran datos de productos químicos en líquidos y sólidos, por lo que en esta Declaración ya se pueden calcular los indicadores de la siguiente manera:

- Reactivos químicos líquidos: litros de reactivos químicos líquidos consumidos / determinaciones realizadas.
- Reactivos químicos sólidos: kilogramos de reactivos sólidos consumidos / determinación realizada.

El consumo de productos químicos se detalla a continuación:

CONSUMO DE REACTIVOS ANUAL	2021	2022	2023
Líquidos	2.204,77	↘ 2.088,36	↘ 2.078,40
Sólidos	435,58	↘ 320,22	↘ 263,33

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo de productos químicos líquidos/determinaciones	Líquidos: litros/determinación	0,032	↘ 0,026	↗ 0,032
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 23,91 %

Se puede observar como el consumo de reactivos líquidos **ha aumentado** con respecto al año anterior en un **23,91 %**.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

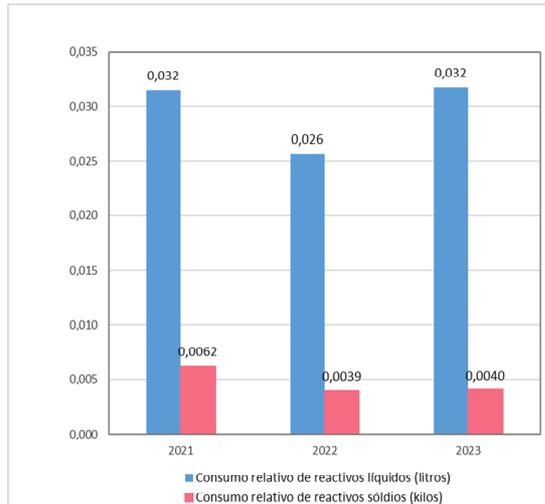
INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo de productos químicos sólidos / determinaciones	Sólidos: kilos/determinación	0,0062	↘ 0,0039	↗ 0,0040
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 2,39 %

Se puede observar como el consumo de reactivos sólidos también **ha aumentado** con respecto al año anterior en un **2,39 %**.

El consumo de reactivos químicos depende directamente de la actividad del Laboratorio y de la naturaleza de las determinaciones. Aunque también influyen otros factores, como la adquisición de nuevos equipos de análisis o las validaciones de nuevos métodos, ya que requieren hacer pruebas, controles internos, etc., lo que conlleva un consumo de reactivos que no se ve reflejado en las determinaciones emitidas por el Laboratorio.

Debido a estos factores se ha producido un aumento del consumo de reactivos, tanto líquidos como sólidos, con respecto al año anterior.

En la gráfica siguiente se muestra el **consumo relativo** de los reactivos líquidos y sólidos en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.3. Consumo de agua

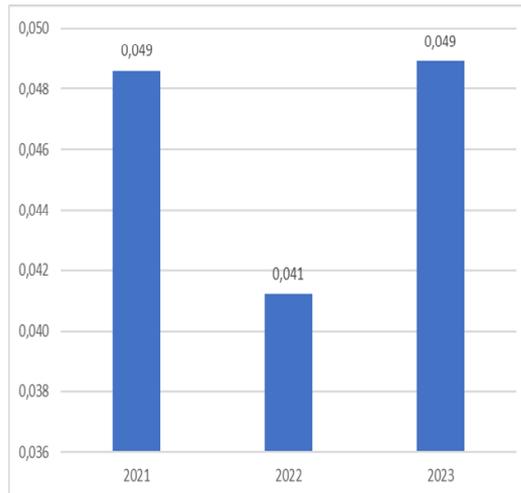
Los datos de consumo de agua se toman de forma directa de las facturas trimestrales emitidas por la empresa suministradora durante el periodo de facturación correspondiente (15/12/2022 al 14/12/2023).

CONSUMO DE AGUA ANUAL (m³)		
2021	2022	2023
↗ 3.400	↘ 3.357	↘ 3.199

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Consumo de agua respecto al número de determinaciones realizadas.	m³/nº determinaciones	↘ 0,049	↘ 0,041	↗ 0,049
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 18,64 %.

El consumo de agua en 2023 **aumenta** en valores relativos en un **18,64 %**. Sin embargo, en valores absolutos disminuye. Esto es debido a que en el Laboratorio hay consumos fijos de agua que son independientes al número de determinaciones que realice el Laboratorio, por esta razón, el consumo en valores relativos empeora con respecto al año anterior.

En la gráfica siguiente se muestra el **consumo relativo** de agua en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

El consumo de agua puede considerarse **minimizable** tanto en la parte del consumo independiente de las actividades de análisis, es decir aguas sanitarias y de limpieza, como en las aguas de proceso (análisis de muestras).

Para las aguas sanitarias en los servicios del centro hay grifos temporizadores en los lavabos y elementos de ahorro en el consumo de agua de las cisternas.

Para las aguas de proceso, a lo largo de los años se han ido instalando circuitos cerrados en los equipos de destilación de algunos departamentos, lo que ha llevado a disminuir considerablemente el consumo del agua del Laboratorio.

9.1.4. Generación de Residuos

9.1.4.1. Generación de Residuos No Peligrosos

Los datos de la generación de residuos no peligrosos se apuntan en el correspondiente Registro de Residuos No Peligrosos. Del cual, una vez extraídos del *Certificado de actividad de "DOLAF Servicios Verdes S.L."* los totales por año son los siguientes:

GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (kg)			
TIPO	2021	2022	2023
Residuos orgánicos	↗↗ 27.200,00	↘↘ 11.900,00	↘↘ 6.900,00
Residuos de plástico	↗↗ 4.400,00	↘ 3.300,00	↘ 2.840,00
Residuos de papel	↘ 4.200,00	↘ 3.100,00	↘ 2.880,00
Residuos de vidrio	↘↘ 60,00	↗↗ 420,00	↗↗ 2.400,00
TOTAL	↗↗ 35.860,00	↘↘ 18.720,00	↘↘ 15.020,00

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Residuos No Peligrosos generados anualmente / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos no peligrosos/determinación	↗ 0,5127	↘ 0,2298	↘ 0,2296
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ 0,10 %





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.4.2. Generación de Residuos Peligrosos (RRPP)

El laboratorio está inscrito en el registro de pequeños productores de la Comunidad de Madrid con número de inscripción I3P02A1700006231D. El laboratorio también tiene actualizado el código NIMA con el siguiente número 2800022111. En el LAA-MAD se generan los siguientes residuos peligrosos (inventario de RRPP):

- Productos químicos
- Disolvente halogenado
- Disolvente no halogenado
- Disoluciones ácidas
- Disoluciones básicas
- Envases vacíos metálicos contaminados
- Envases vacíos plásticos contaminados
- Envases vacíos vidrio contaminados
- Fluorescentes
- Fitosanitarios
- Viales de productos químicos
- Trapos y papel contaminado
- Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
- Residuos de equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso
- Residuos que contienen mercurio
- Medicamentos (punzantes)
- Residuos de antibióticos
- Muestras contaminadas con productos químicos
- Filtros de aire contaminado
- Componentes metálicos contaminados
- Material con amianto
- Aceite industrial
- Aerosoles vacíos

Durante el año 2023 las retiradas de residuos peligrosos fueron: el 11/03/2023, 05/07/2023, 13/11/2023 y 19/12/2023. En el que se retiraron totalmente todos los RRPP de los DTR (Depósitos Temporales de Residuos).

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

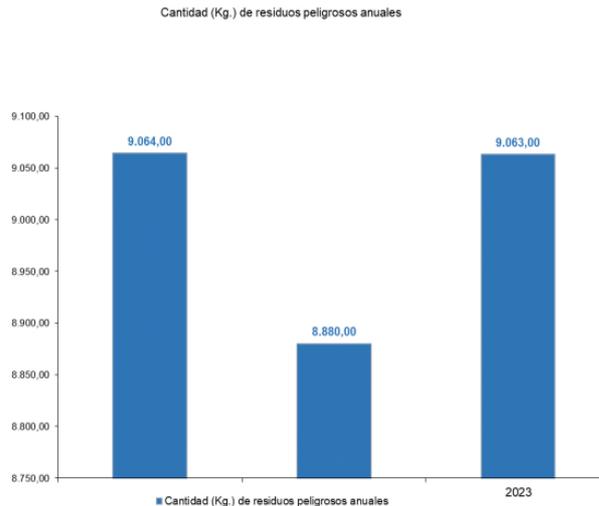
Las cantidades generadas en los tres últimos años de los residuos peligrosos son las siguientes:

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (kilos)		
2021	2022	2023
↗ 9.064	↘ 8.880	↗ 9.063

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Residuos Peligrosos generados anualmente / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos peligrosos/ determinación	↗ 0,130	↘ 0,109	↗ 0,139
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 27,07 %

En el año **2023** se observa que **ha aumentado** la generación de residuos peligrosos en un **27,07 %** con respecto al año anterior, en valores relativos. A diferencia de años anteriores, en 2023 se han realizado 4 retiradas, ya que en la del 19 de diciembre se gestionó un equipo de análisis. Si no se tuviese en cuenta esta retirada, prácticamente se habría generado la misma cantidad de residuos peligrosos con respecto al año anterior, en valores absolutos. Por otro lado, ocurre lo mismo que con el consumo de reactivos, ya que también esta generación se ve afectada por la validación de métodos de análisis y la adquisición de equipos, independientemente del número de determinaciones emitidas por el Laboratorio.

En la gráfica siguiente se muestra la generación de los residuos peligrosos producidos en el Laboratorio en los últimos tres años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Las cantidades generadas en los tres últimos años de los residuos peligrosos que actualmente se generan en el Laboratorio en valores relativos (Kg/determinación realizada), extraído del libro de registro de RRPP, se muestran en la tabla siguiente:

RESIDUOS PELIGROSOS	2021		2022		2023	
	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det
Prod. Químicos Fuera de uso	577	0,008	713	0,009	632	0,010
Disoluciones ácidas	1.322	0,019	1.439	0,018	1.306	0,020
Disoluciones básicas	1.622	0,023	1.428	0,018	1.102	0,017
Disoluciones Halogenadas	298	0,004	226	0,003	482	0,007
Disoluciones no Halogenadas	1.607	0,023	1.919	0,024	1.033	0,016
Mercurio	0	0,000	0	0,000	1	0,000
Medicamentos	0	0,000	5	0,000	15	0,000
Viales	108	0,002	157	0,002	134	0,002
Fluorescentes	15	0,000	39	0,000	15	0,000
Trapos y papel contaminado	102	0,001	182	0,002	107	0,002
Electrolitos de pilas	0	0,000	0	0,000	0	0,000
Fitosanitarios	366	0,005	367	0,005	689	0,011
Envases vacíos plástico	959	0,014	296	0,004	648	0,010
Envases vacíos aluminio	103	0,001	41	0,001	22	0,000
Envases vacíos vidrio	1.903	0,027	1.873	0,023	2.454	0,038
Material con amianto	25	0,000	0	0,000	0	0,000
Aceite industrial	10	0,000	54	0,001	89	0,001
Filtros de aire contaminado	47	0,001	76	0,001	17	0,000
Equipos eléctricos y electrónicos	0	0,000	0	0,000	170	0,003
Bromuro de etidio	0	0,000	0	0,000	0	0,000
Residuos de antibióticos	0	0,000	0	0,000	0	0,000
Componentes metálicos contamin			58	0,001	24	0,000
Muestras contaminadas			7	0,000	123	0,002
Generación de RP total anual (Kg)	9.064	0,130	8.880	0,109	9.063	0,139
INDICADOR: Generación anual RP/det.	0,130		0,109		0,139	
Determinaciones anuales	69.950		81.446		65.416	

Los residuos marcados en rojo se corresponden con aspectos significativos.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.4.3. Generación total de Residuos

	GENERACIÓN DE RESIDUOS (kg)		
	2021	2022	2023
Residuos Peligrosos (RRPP)	↗ 9.064,00	↘ 8.880,00	↗ 9.063,00
Residuos No Peligrosos (RnP)	↗↗ 35.860,00	↘↘ 18.720,00	↘↘ 15.020,00
TOTAL RESIDUOS	↗↗ 44.924,00	↘↘ 27.600,00	↘↘ 24.083,00

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Generación total de residuos / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de totales de residuos /determinación	↗ 0,642	↘ 0,339	↗ 0,368
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 8,64 %

Este indicador aumenta con respecto al año anterior debido al aumento de generación de residuos peligrosos, explicado anteriormente en el apartado 9.1.4.2.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.5. Uso del suelo en relación con la biodiversidad

El Laboratorio está situado en el kilómetro 10,700 de la carretera N-VI (dirección A Coruña) en una parcela de **6.909 m²** (superficie gráfica) con una superficie útil de 6.504 m² y una zona ajardinada de 405 m².

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2021	2022	2023	
Superficie sellada total (6.504 m ²)	superficie sellada total (m ²) / n° determinaciones realizadas	↘ 0,093	↘ 0,080	↗ 0,099	↗ 24,50 %
Superficie total en el centro orientada según la naturaleza (405 m ²)	superficie total (m ²) del centro orientada según la naturaleza / n° determinaciones realizadas	↘ 0,006	↗ 0,005	↘ 0,006	↘ 24,50 %
Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza (0 m ²)	superficie total fuera (m ²) del centro orientada según la naturaleza / n° determinaciones realizadas	No dispone de superficie fuera del centro			-
Uso total del suelo (6.909 m ²)	superficie total (m ²) / n° determinaciones realizadas	↘ 0,099	↘ 0,085	↗ 0,106	↗ 24,50 %

El indicador del uso del suelo en relación con de la biodiversidad **ha aumentado un 24,50 %** dado que, en la misma área de ocupación, el número de determinaciones realizadas por el centro **ha disminuido un 19,68%** respecto a las determinaciones realizadas en el año anterior.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.6. Emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) – Huella de Carbono del LAA-MAD

Los edificios que conforman el LAA-MAD tienen una calificación energética conjunta (Referencia: **2999603VK3729H0001ZP**) de **C**, con un consumo de energía de **277 kWh/m² año** y **58 kg. CO₂/m² año**. Cuyo certificado se expone en la fachada al lado de la entrada a la parcela del centro.

Los límites operativos para el cálculo de la huella de carbono del LAA-MAD, se definen según las emisiones directas e indirectas.

Las **emisiones directas** son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de las fuentes que son propiedad del Laboratorio o que están controladas por este.

Las **emisiones indirectas** son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) consecuencia de las actividades del Laboratorio, pero que ocurren en fuentes que no son de su propiedad o están controladas por otra empresa.

En el análisis se han tenido en cuenta los siguientes alcances:

→ **Alcance 1:** incluye emisiones GEI directas del Laboratorio. Son las siguientes:

- Emisiones por “Combustión fija”. Emisiones asociadas al consumo de combustibles en equipos fijos.
- Emisiones fugitivas. Emisiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de equipos de climatización y frío.

→ **Alcance 2:** incluye emisiones GEI indirectas del Laboratorio por energía. Emisiones derivadas de la electricidad adquirida para el consumo en las instalaciones.

9.1.6.1.- Justificación de exclusión en la cuantificación de fuentes de GEIs

El Laboratorio ha decidido no considerar para el cálculo de la huella de carbono lo siguiente:

→ **Alcance 3:** incluye otras emisiones GEI indirectas del Laboratorio. Estas emisiones son consecuencia de la actividad de la empresa, pero ocurren en fuentes que no son propiedad ni están controladas por la empresa, tales como las emisiones de GEI de la producción de materias primas compradas.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.1.6.2.- Emisiones divididas por alcances y por tipo de GEI

Para el cálculo de las emisiones de GEI se han tenido en cuenta las siguientes emisiones divididas por alcances:

→ **Alcance 1:** incluye emisiones GEI directas del Laboratorio. Son las siguientes:

- **Emisiones por “Combustión fija”.** Emisiones asociadas al consumo de combustibles en equipos fijos.
 - 2 calderas de gasóleo: **gasóleo C** (para calefacción)
 - Grupo electrógeno de emergencia (consumo de gasóleo), este consumo es muy bajo y las emisiones producidas no son representativas: **gasóleo C**.
- **Emisiones fugitivas:** Emisiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de equipos de climatización y frío que en el Laboratorio son los siguientes:
 - 7 cámaras frigoríficas (2 de ellas con dos compresores, el resto con un compresor por cámara):
 - Cámara 1: **R-449-A**
 - Cámara 2: **R-404-A**
 - Cámara 3: **R-449-A**
 - Cámara 4: **R-449-A**
 - Cámara 5: **R-404-A**
 - Cámara 6.1.: **R-404-A**
 - Cámara 6.2.: **R-404-A**
 - Cámara 7.1.: **R-404-A**
 - Cámara 7.2.: **R-449-A**
 - 101 equipos autónomos:
 - 77 equipos: **R-410A**
 - 5 equipos: **R-32**
 - 10 equipos: **R-424A**
 - 7 equipos: **R-407C**
 - 2 equipos: **R-22** (fuera de servicio)

→ **Alcance 2:** incluye emisiones GEI indirectas del Laboratorio por energía. Emisiones derivadas de la electricidad adquirida para el consumo en las instalaciones.

9.1.6.3.- Breve descripción de la metodología de cuantificación y datos utilizados

RECOPIACIÓN DE DATOS DE ACTIVIDAD

La obtención de los datos de actividad de cada una de las fuentes de emisión y los GEI asociados se obtiene de las siguientes fuentes:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

→ **Alcance 1:**

• **Emissiones por combustión en equipos fijos:**

- Calderas de gasóleo: **gasóleo C:** Los datos de consumo se toman de forma directa de los contadores del tanque de gasóleo diariamente por ofrecer un dato más detallado y real.

• **Emissiones fugitivas:** Emissiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de los equipos de climatización y frío del Laboratorio mencionado anteriormente.

El Laboratorio tiene contratos de mantenimiento con empresas acreditadas para el mantenimiento de las cámaras frigoríficas y equipos autónomos del centro, mensualmente dichas empresas dejan un registro en que comunica las posibles “actuaciones con recargas de gas refrigerante por fugas en los equipos”, dicho registro es evaluado por el Responsable de Gestión Ambiental del centro.

→ **Alcance 2:**

• **Emissiones GEI indirectas del Laboratorio por energía:** consumo de energía eléctrica. Los datos de consumo se toman directamente de las facturas emitidas por el suministrador de electricidad.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

A continuación, se resume la metodología llevada a cabo para la obtención de los datos de actividad de cada una de las fuentes de emisión y los GEI asociados.

Las emisiones se calculan mediante los datos de actividad y aplicando su correspondiente factor de emisión. Estos factores se obtienen del documento **Factores de Emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (versión 23)**, de fecha junio de 2023.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

A continuación, se detalla en la siguiente tabla el cálculo de la huella de carbono del año 2023:

ALCANCE I:

1.1.- Emisiones por combustión en equipos fijos: calderas de calefacción – **GASÓLEO C.**

<i>Emisiones por combustión en equipos fijos</i>	<i>Fuente</i>	<i>Unidad</i>	<i>Valor</i>	<i>Emisiones equiv CO₂ (Kg CO₂ e)</i>	<i>Emisiones equiv CO₂ (Tn CO₂ e)</i>
Datos de actividad	Contadores	litro	16.295	44.078	44,078
Factor de emisión	MITECO	kg CO ₂ / litro	2,705		
PWC			1		
Emisiones	calorías	kg CO ₂	44.078		

Acorde con el [pto. 9.1.1.2.](#) "Consumo gasóleo" y factores de emisión de gases (pág 6) Miteco – versión 23

1.2.- Emisiones fugitivas:

<i>Emisiones fugitivas</i>	<i>Tipo de refrigerante</i>	<i>Kg recargados/año</i>	<i>Fuente</i>	<i>GWP</i>	<i>Emisiones equiv CO₂ (Kg CO₂ e)</i>	<i>Emisiones equiv CO₂ (Tn CO₂ e)</i>
Cámaras frigoríficas	R404A	0	MITECO	3.943	0	0
Cámaras frigoríficas	449-A	7	MITECO	1.282	8.974	8,974
Equipos autónomos	407-A	0	MITECO	1.923	0	0
Equipos autónomos	R410A	0	MITECO	1.924	0	0
Equipos autónomos	R424-A	0	MITECO	2.212	0	0
Equipos autónomos	R32	0	MITECO	677	0	0
				TOTAL	8.974	8,974

Pág 20 Miteco – versión 23





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

ALCANCE 2:

Emisiones por combustión debido al consumo de ENERGÍA ELÉCTRICA.

Emisión por combustión por consumo de energía eléctrica	Fuente	Unidad	Valor	Emisiones equiv CO ₂ (Kg CO ₂ e)	Emisiones equiv CO ₂ (Tn CO ₂ e)
Datos de actividad	Facturas	KWh	1.005.118	273.392	273,392
Factor de emisión	MITECO	kg CO ₂ / KWh	0,272		
PWC			1		
Emisiones	calorías	kg CO ₂	273.392		

Acorde con el [pto. 9.1.1.](#) "Energía" y pág. 63 Miteco - versión 23

9.1.6.4.- Huella de carbono del Laboratorio

Los valores totales de las emisiones GEI del LAA del 2023 han sido los siguientes:

Emisiones de GEI	Emisiones equiv CO ₂ (Kg CO ₂ e)	Emisiones equiv CO ₂ (Tn CO ₂ e)
ALCANCE 1	53.052	53,052
ALCANCE 2	273.392	273,392
TOTAL EMISIONES CO₂	326.444	326,444

9.1.6.5.- Indicador de emisiones de GEI

Indicador Básico	Consumo/impacto anual (A)	Producción anual global de la organización (B)	Relación A/B
Emisiones de GEI	Emisiones anuales de GEI en toneladas equivalentes de CO ₂	nº total de determinaciones anuales realizadas	Toneladas de CO ₂ /determinación





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

	2021	2022	2023
TOTAL EMISIONES (Toneladas equivalentes CO₂)	314,59 ↘	316,64 ↗	326,44 ↗
nº total de determinaciones anuales realizadas	69.950 ↗	81.446 ↗	65.416 ↘
Toneladas equivalentes de CO₂/determinación	0,0045 ↘	0,0039 ↘	0,0050 ↗

El indicador de emisiones de GEI **ha aumentado un 28,36 %** respecto al del año 2022, debido a que, a pesar de que hubo una avería en una de las cámaras que produjo una fuga de 7 kilos de gases fluorados, la mayor contribución es por el aumento del consumo eléctrico y la disminución significativa del número de determinaciones.

9.1.7. Emisiones anuales totales de aire del LAA-MAD

La actividad realizada en las instalaciones del Laboratorio no se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (anexo del Real Decreto 100/2011). Asimismo, se ha constatado por organismo de control autorizado, el 31 de julio de 2012, la no existencia de focos contaminantes que pudieran asimilarse con alguna de las actividades con grupo asignado enumeradas en el mencionado catálogo.

Es por este motivo que no se ha efectuado el cálculo de este indicador. Además, las emisiones producidas por las calderas, única instalación que puede producir este tipo de emisiones, son muy bajas, prácticamente despreciables, no llegando a dar un dato preciso.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

9.2.1. Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales

El número de aspectos ambientales identificados anualmente y el número de dichos aspectos valorados como significativos o no significativos (evolución de la significancia de los aspectos) en los tres últimos años se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	Nº DE ASPECTOS VALORADOS	ASPECTOS DIRECTOS	ASPECTOS INDIRECTOS	Nº A/I VALORADOS TOTALES	Nº Aspectos / Impactos No Significativos	Nº Aspectos / Impactos Significativos
2021	114	106	8	114 = 100 %	97 = 85,09 %	17 = 14,91 %
2022	110	102	8	110 = 100 %	95 = 86,36 %	15 = 13,64 %
2023	108	102	6	108 = 100 %	99 = 91,67 %	9 = 8,33 %

En el año **2023** no se han identificados nuevos aspectos ambientales.

El SGA pone atención a todos los aspectos ambientales, no sólo a los significativos, tal y como obliga la norma, llevándolo más allá, ya que los aspectos no significativos que se olvidan pueden volverse significativos. El SGA considera con atención preferente a los que denomina ASPECTOS E IMPACTOS IMPORTANTES, que son además de los significativos, aquellos no significativos que han empeorado (acercándose a poder ser en algún momento significativos).

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

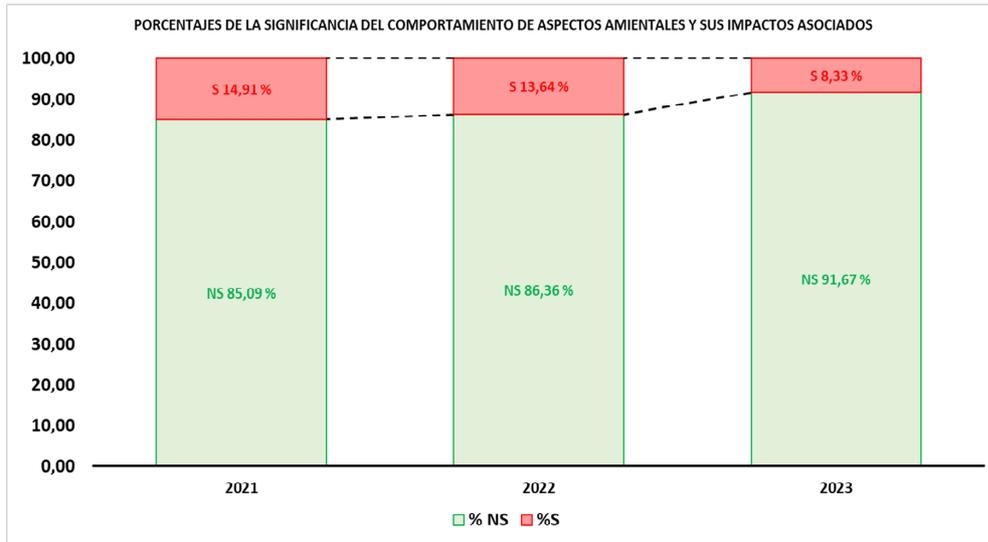




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Porcentaje de Aspectos Ambientales Significativos respecto al total de Aspectos Ambientales valorados anualmente	Aspectos ambientales significativos/Total de aspectos ambientales	↗ 14,91 %	↘ 13,64 %	↘ 8,33 %
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ 38,89 %

En los siguientes gráficos se muestra la evolución de la significancia:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





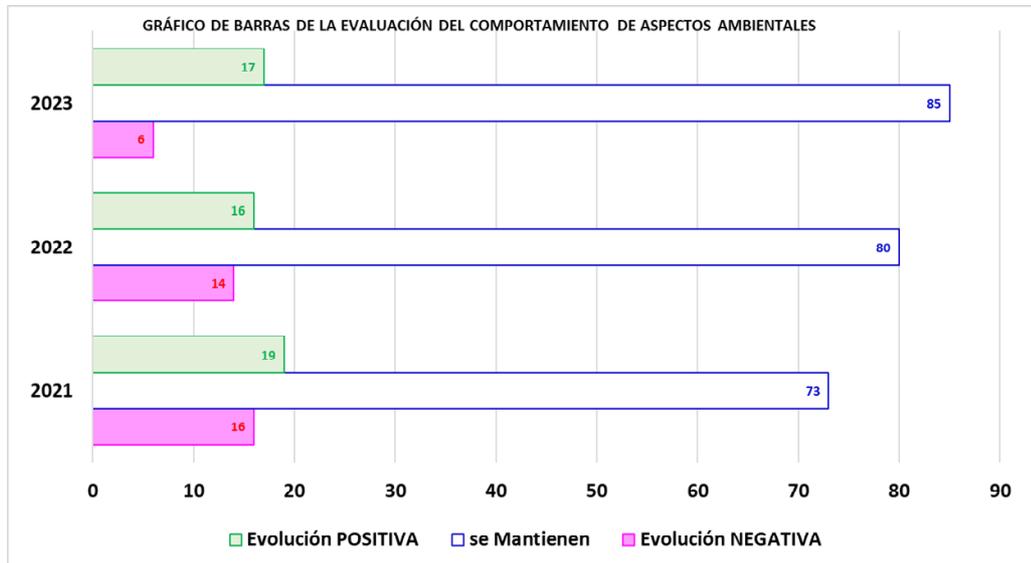
	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

A continuación, se muestra la evolución del comportamiento ambiental de los aspectos/impactos en la tabla siguiente:

AÑO	Nº DE ASPECTOS VALORADOS	Nº Aspectos / Impactos que no han variado (↔)	Nº Aspectos / Impactos que han empeorado (↗)	Nº Aspectos / Impactos que han mejorado (↘)	Variación respecto al año anterior
2021	103	88	4	11	Mejorado (↘)
2022	108	73	16	19	
2023	108	85	6	17	

Con respecto al año anterior, en **2023** de los **108** aspectos/impactos ambientales valorados, **85** no han variado (↔) su valoración o comportamiento ambiental, **17** han **mejorado** (↘) y **6** han **empeorado** (↗) dicho comportamiento o valoración.

En los siguientes gráficos se muestra la evolución del comportamiento:



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.2.2. Cumplimiento del programa ambiental

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Porcentaje de las acciones cumplidas de los Objetivos Ambientales	Acciones cumplidas de los objetivos ambientales / Total de acciones de los objetivos ambientales	➡ 100,00%	↘ 92,86%	↘ 85,71%
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		

El empeoramiento de este indicador se debe a no haberse podido cumplir la acción correspondiente al objetivo I, en el plazo establecido. Ya que esta acción no depende únicamente del Laboratorio.

9.2.3. Sensibilización Medioambiental

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas en el año	Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas anualmente.	↘ 5	➡ 6	➡ 7
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		

Las acciones de concienciación en materia ambiental dirigidas al equipo humano del Laboratorio son parte fundamental del Sistema de Gestión de Medio Ambiente.

Se planifican jornadas, charlas, procesos de formación continua y cursos, de forma que se desarrollan actividades formativas de carácter ambiental al personal del Laboratorio. Al personal de nueva incorporación, se le imparte un Seminario de Acogida en que se le explica el Sistema de Gestión Ambiental implementado en el Laboratorio y las normas generales de actuación responsable.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.2.4. Comprobación de Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Número de simulacros realizados en el año.	Número de simulacros realizados anualmente.	↔ 1	↔ 1	↔ 1
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0 %

Anualmente se aprueba un *Plan de Comprobación Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales*, que incluye la realización de un simulacro. En el año 2023 se ha realizado el simulacro “*Derrame por vuelco del carro de transporte de productos químicos*”, tras su evaluación se ha considerado necesario la actualización de dos fichas de “*evaluación de riesgos ambientales, medidas preventivas e intervención*”.

9.2.5. Accidentes e Incidentes

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Nº de accidentes con incidencia ambiental en año	Nº de accidentes con incidencia ambiental en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0 %

No se han producido accidentes o incidentes ambientales durante 2023.

9.2.6. Comunicaciones relevantes con partes interesadas

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Comunicación ambiental	Nº de comunicaciones y/o consultas ambientales realizadas en el año.	↗ 37	↗ 55	↔ 55
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		0,00 %





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Comunicación ambiental	Nº de reclamaciones ambientales recibidas en el año.	⇔ 0	⇔ 0	⇔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		

9.2.7. Colaboradores

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Comportamiento de proveedores y/o contratistas en materia ambiental	Porcentaje de empresas colaboradoras con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.	⇔ 100 %	↘ 91,67%	⇔ 91,67%
		Variación en % respecto al año anterior		

El Laboratorio no tiene poder para obligar a que las empresas colaboradoras tengan un Sistema de Gestión Ambiental certificado, la Intervención Delegada y la Abogacía del Estado nos lo impiden, en aras de la “máxima concurrencia” en la contratación (por la vigente ley de Contratación del sector Público). De todos modos, el Laboratorio comunica a todos sus proveedores y mantenedores su política ambiental y todos los requisitos ambientales que se tienen que cumplir, se envían dichos requisitos ambientales a todas las empresas que van a realizar una obra o servicio en el centro antes de que dicho servicio comience.

En este aspecto, hay que destacar que para supervisar ambientalmente los servicios realizados por dichas empresas se realiza un seguimiento desde el comienzo hasta el final de la actividad para controlar tanto la actividad realizada como la correcta gestión de los posibles residuos generados.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.2.8. Control operacional

En concordancia con el calendario de inspecciones obligatorias, realizadas

	2021	2022	2023
Inspecciones a instalaciones del laboratorio realizadas.	5	5	5

En 2023 se han realizado las siguientes inspecciones obligatorias:

- Ascensores con RAE 164555 con resultado *“favorable”*.
- Control reglamentario exigido por la Autorización de Vertidos con resultado *“favorable”*.
- Inspección reglamentaria de las instalaciones térmicas: con resultado *“favorable”*.
- Equipos a presión números: 369786, 375557, 375558, 375559, 375560. con resultado *“favorable”*.
- Calificación energética de los edificios: *favorablemente con calificación C*.

Además, se ha realizado la inspección **emisión de ruido** con resultado *“favorable”* que, por no ser obligatoria, no se tiene en cuenta para el cálculo del indicador.

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Inspecciones a instalaciones del laboratorio realizadas.	Porcentaje de inspecciones realizadas anualmente respecto al total a realizar por legislación.	↔ 100 %	↔ 100 %	↔ 100 %
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Analíticas de Control realizadas en 2023

a) **INSPECCIÓN ANUAL DE VERTIDOS:**

La muestra, con número **MD/MAI-8103962165**, tomada el 27/02/2023 por ATISAE y analizadas en Laboratorio ALKEMI Grupo AGQ Labs y “LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L.”, (laboratorio acreditado para aguas por ENAC, con números de acreditación N°229/LE1409 y N° 305 LE1322/LE1323), cumplen con los límites establecidos por el Decreto 57/2005 de la Comunidad de Madrid, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93 de la Comunidad de Madrid sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

Aquí se muestran los resultados de la analítica anual realizada en 2023, su evaluación y comparación con la del año 2022:

PARÁMETRO	Uds.	LÍMITE LEGAL ⁽¹⁾	2022 Muestra 20220185	2023 Muestra 20230250	CUMPLIMIENTO
Temperatura	ºC	40	9,8 inicial 10,0 final	↗ 11,2 inicial 13,1 final	SI
Caudal acumulado	m³	-	3,9	↗ 9,8	-
Caudal medio estimado	m³/h	-	0,43	↗ 0,58	-
pH	Uds. pH	6-10	8,3	↔ 8,2	SI
Conductividad	µS/cm	7500	776	↗ 979	SI
Sólidos en suspensión totales	mg/l	1000	20	↗ 60	SI
DBO ₅	mg/l	1000	27,9	↗ 86	SI
Sulfatos	mg/l	1000	20,8	↗ 26,3	SI
Aceites y grasas	mg/l	100	1,65	↗ 2,13	SI
DQO	mg/l	1750	162	↗ 185	SI
Cloruros	mg/l	2000	47,8	↗ 66,4	SI
Detergentes totales	mg/l	30	< 2,2	↔ < 0,10	SI
Hierro	mg/l	10	0,126	↗ 0,299	SI
Fósforo total	mg P/l	40	7,22	↗ 8,06	SI
Nitrógeno total	mg N/l	125	32,2	↗ 44,1	SI
Fenoles	mg/l	2	< 0,20	↔ < 0,20	SI

⁽¹⁾ Límites establecidos por el Anexo II del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid)

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

De acuerdo con los resultados obtenidos en la muestra **MD/MAI-8103962165**, los parámetros analizados pH, temperatura, conductividad, DBO₅, sólidos en suspensión, DQO, fósforo total, nitrógeno total, detergentes totales, aceites y grasas, hierro disuelto, cloruros, fenoles y sulfatos cumplen con límites establecidos por el Decreto 57/2005 de la Comunidad de Madrid, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93 de la Comunidad de Madrid sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Por lo tanto, el Laboratorio Arbitral Agroalimentario cumple con la Autorización de Vertido del Ayuntamiento de Madrid con fecha de 03 de noviembre de 2020 con una vigencia de 5 años (nº de registro 2014/0325605 / nº de expediente 131/2014/29773).

9.2.9. Expedientes sancionadores

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2021	2022	2023
Incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales	Nº de expedientes sancionadores resueltos con multa en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		

En el año **2023** no se ha recibido ningún expediente sancionador en el Laboratorio.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.3.- DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS INDICADORES (BÁSICOS Y ESPECÍFICOS)

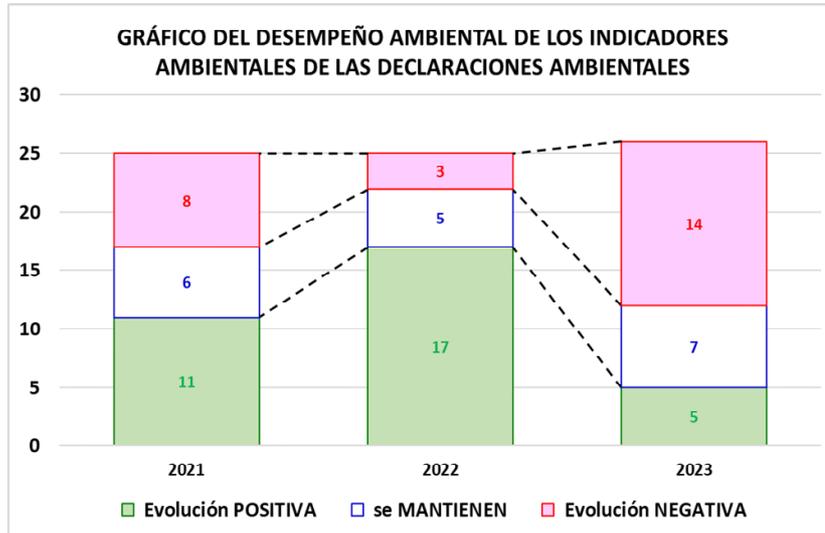
Como resumen, sobre los indicadores aparecidos en las declaraciones:

IBás.	IEsp.	INDICAD.
-------	-------	-----------------

de los 25 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2021 respecto a los Datos del año 2020	9	2	11	mejoran	↗ ó ↘
	0	6	6	se mantienen igual	↔
	6	2	8	empeoran	↘ ó ↗
	15	10	25		

de los 25 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2022 respecto a la Declaración del año 2021	14	3	17	mejoran	↗ ó ↘
	0	5	5	se mantienen igual	↔
	1	2	3	empeoran	↘ ó ↗
	15	10	25		

de los 26 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2023 respecto a la Declaración del año 2022	3	2	5	mejoran	↗ ó ↘
	0	7	7	se mantienen igual	↔
	13	1	14	empeoran	↘ ó ↗
	16	10	26		



Del año anterior, han subido de 3 a 14 los indicadores de evolución negativa, y han bajado de 17 a 5 los indicadores de evolución positiva.



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

9.4.- DOCUMENTO SECTORIAL DE REFERENCIA

Actualmente la Comisión Europea no ha elaborado ningún documento de referencia sectorial, a los que se refiere el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de los laboratorios a los efectos de este Reglamento.

De todos los documentos sectoriales estudiados y analizados, los dos documentos que pudieran parecer que podrían aplicar son:

- **DECISIÓN (UE) 2019/61 DE LA COMISIÓN, de 19 de diciembre de 2018**, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública en el marco del Reglamento (CE) n.º 1221/2009.
- **DECISIÓN (UE) 2018/813 DE LA COMISIÓN de 14 de mayo de 2018** relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión medioambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento medioambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector agrícola en el marco del Reglamento (/CE) n.º 1221/2009.

Por la actividad que realiza el laboratorio, ninguno es de aplicación, y no se adoptan en la presente declaración:

- El primero es de aplicación al sector de la Administración, pero referida a oficinas públicas no aun laboratorio de análisis. Los indicadores de la presente declaración son más completos.
- Y el segundo es de aplicación al sector agrícola, pero entendida como explotación agropecuaria ó agroalimentaria, preparación del suelo, laboreo, pastoreo, etc. con indicadores inaplicables a la presente declaración.

10.- OTROS FACTORES RELATIVOS AL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

- a) El Laboratorio en aras de promocionar un mayor respeto, concienciación y sensibilización, creó el **Comité Técnico de Medio Ambiente**, que es el órgano colegiado de máxima responsabilidad en la gestión ambiental en el Laboratorio.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

b) INSPECCIONES REGLAMENTARIAS:

Para asegurar la realización de las Inspecciones y Revisiones Reglamentarias el Sistema de Gestión Ambiental dispone de un *Calendario de Inspecciones y Revisiones Reglamentarias de todas las instalaciones del Laboratorio.*

c) REVISIONES REGLAMENTARIAS:

Las **REVISIONES REGLAMENTARIAS** y los mantenimientos se realizan por empresas acreditadas en todas las instalaciones con relevancia ambiental.

d) INFORMES MANTENIMIENTO

El Laboratorio realiza evaluaciones de todos los informes de mantenimiento, de revisión o de inspección de las instalaciones del centro, así como del resto de Informes del Sistema de Gestión Ambiental (informes de auditoría interna y de auditoría externa, por ejemplo)

e) QUEJAS O DENUNCIAS MEDIO AMBIENTE

En el año 2023 no se ha recibido ninguna queja o denuncia de carácter ambiental.

II.- REFERENCIA A LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (según Anexo IV: apto. b, punto g)

Por la presente declaramos el cumplimiento de la legislación medioambiental y de las condiciones de las autorizaciones, durante el periodo indicado en la presente Declaración Medioambiental, por parte de nuestra organización en el centro incluido en la Declaración Medioambiental.

II.1.- AUTORIZACIONES / EXENCIONES E INSCRIPCIONES

A fecha de edición de esta Declaración el Laboratorio LAA-MAD tiene todas las autorizaciones y exenciones pertinentes, y todas sus instalaciones, que así lo exigen, están inscritas. En el siguiente listado se detallan esas autorizaciones/exenciones e inscripciones:

I. Autorización de Vertido al Sistema Integral de Saneamiento.

Concedida por la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Ayuntamiento de Madrid con fecha 22 de septiembre de 2010 conforme a Ley de la Comunidad de Madrid 10/1993 de 26 de octubre,

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y Decretos que la desarrollan (Decretos 62/1994 y 57/2005). Se renovó con fecha 03 de noviembre de 2020 con una vigencia de 5 años (nº de registro 2014/0325605 / nº de expediente 131/2014/29773).

2. Cámaras Frigoríficas.

Todas las instalaciones frigoríficas del Laboratorio cuentan con su **Libro Registro**. Las cámaras frigoríficas se inscribieron la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid conforme al Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Las cámaras de 1 a 4 están en proceso de inscripción en la Comunidad de Madrid. La solicitud de registro de las instalaciones frigoríficas se realizó el 4/11/2022.

Las cámaras de 5 a 6 se inscribieron el 24 de enero de 2013 con nº de expediente CC-686/2012 y referencia 05/025162.9/13.

La cámara 7 se inscribió el 14 de marzo de 2013 con nº de expediente CC-782/2013 y referencia 05/078901.9/13.

3. Instalación Térmica.

El 29 de noviembre de 2010 se presentó en la Comunidad de Madrid el registro de instalación térmica. En 2023, se sustituye una de las calderas con las mismas características que la anterior (Registro de instalación térmica con número de expediente IT-202131.05/23 de fecha 14 de noviembre de 2023.

4. Almacén de Reactivos.

En julio de 2018 se obtuvo por Arquitecto Colegiado el Dictamen de exención de aplicación del RD 656/2017, de 23 de junio para el almacenamiento de productos químicos inflamables, corrosivos, comburentes, nocivos e irritantes y tóxicos en recipientes móviles, según el artículo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-I “Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles”. Está exención es condicionada a un almacenamiento máximo por caseta de 49 litros, del almacén de reactivos (de productos químicos) inflamables.

5. Instalaciones contra incendios.

Inscripción, con fecha 11 de febrero de 2020, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid las instalaciones de PCI conforme al RD1942/1993 (nº de instalación: PCI-00070208-11 / nº de expediente PCI-002348.05/20).

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

6. Residuos Peligrosos.

Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de febrero de 2003 (referencia: 10/012697.6/03 / nº de identificación: **S-28/21001A/MD51/2003/5245**).

7. Compresores.

Resolución de 5 de julio de 2012 de la Comunidad de Madrid: En diciembre de 2018, se realizó la inscripción de los compresores en la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid. Los números de los aparatos a presión son: **EP-003802.I/18/01, EP-003802.I/18/02, EP-003802.I/18/03, EP-003802.I/18/04 y EP-003802.I/18/05.**

8. Torre de refrigeración.

Se notificó a la Comunidad de Madrid en el 17 de noviembre de 2004.

9. Calificación energética

Los edificios del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tienen una **calificación energética** (Referencia: **2999603VK3729H0001ZP**) de **C**, con un consumo de energía de **277 kWh/m² año** y **58 kg. CO₂/m² año**.



Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

11.2.- PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES DE APLICACIÓN AL CENTRO (2023)

Por otra parte, en aplicación del procedimiento de su Sistema de Gestión Ambiental identifica y verifica el cumplimiento de la legislación que le es de aplicación. En este sentido, el Laboratorio cumple las principales disposiciones jurídicas que debe tener en cuenta la organización para asegurar el cumplimiento de los requisitos jurídicos relacionados con el Medio Ambiente. En la siguiente tabla se recogen los **PRINCIPALES requisitos legales de aplicación al Laboratorio:**

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
I. ACTIVIDAD EMPRESA	
Ley 26/2007, de 23 de octubre , de Responsabilidad Medioambiental.	Actividad de la Empresa → posibles repercusiones ambientales derivadas de la actividad del Laboratorio.
Ley 11/2014, de 3 de julio , por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.	
Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	
Reglamento (CE) N° 1221/2009 , del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto y por el Reglamento (UE) 2018/2026, de 19 de diciembre .	Aplica, ya que, de forma voluntaria Laboratorio ha adquirido el compromiso de la adhesión al Registro EMAS.
LEY 7/2021, de 20 de mayo , de cambio climático y transición energética.	
2. RESIDUOS	
Reglamento (UE) N° 1357/2014 de 18 de diciembre , por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas Clasificación y etiquetado de los residuos peligrosos.	Clasificación y etiquetado de los residuos peligrosos.
Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre , por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.	

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

2. RESIDUOS	
Real Decreto 952/1997, de 20 de junio , por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.	Residuos Tóxicos y Peligrosos → Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado, con código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para un centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos
Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre , por la que se modifica el anejo I del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril.	Recogida selectiva de residuos de envases generados en las áreas del Laboratorio y gestión por Gestor de Residuos autorizado.
REAL DECRETO 110/2015, de 20 de febrero , sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos → Entrega de los equipos eléctricos y electrónicos a Gestor de Residuos autorizado
Real Decreto 710/2015, de 24 de julio , por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.	Residuos de Pilas → Entrega de las pilas usadas a Gestor de Residuos autorizado
Real Decreto 553/2020, de 2 de junio , por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado
LEY 7/2022, de 8 de abril , de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Residuos Peligrosos y No Peligrosos → Envío de RRNPP generados a Gestor de Residuos autorizado Valorización, con código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para un centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos → Envío de RRnPP generados a Gestor de Residuos autorizado con número de autorización como transportista
REAL DECRETO 1055/2022, de 27 de diciembre , de envases y residuos de envases	Residuos Tóxicos y Peligrosos → Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado, código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para centro transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos
Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre , de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de diciembre de 2022.	

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

3. VERTIDOS	
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.	Se realiza un análisis anual de vertido anual, por OCA, tal y como establece la Autorización de Vertido concedida por el Ayuntamiento de Madrid
Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril , por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio.	
Real Decreto 849/1986, de 11 de abril , por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.	
Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.	
Decreto 57/2005 de 30 de junio , por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.	

4. RUIDO	
Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE nº 254, de 23 de octubre de 2007)	Cada dos años se realizó un control de mediciones del nivel de ruido emitido por el Laboratorio por una O.C.A. de estos informes se desprende que el Laboratorio cumple con los límites establecidos por la legislación.
Ordenanza Municipal de 25 de febrero de 2011 de Protección contra la contaminación acústica y térmica	

5. EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo , por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios	Revisiones trimestrales y anuales de equipos e instalaciones de extinción de incendios por la empresa de mantenimiento autorizada
Instrucción Técnica Complementaria sobre Extintores de Incendios: ITC MIE AP5 Orden de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la ITC MIE AP5, del Reglamento de Aparatos a Presión Sobre Extintores de Incendios.	
Orden de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la ITC MIE AP5, del Reglamento de Aparatos a Presión Sobre Extintores de Incendios	

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre , sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión (AT) y Baja Tensión (BT) por la empresa de mantenimiento autorizada.
Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre , por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos para autorización de instalaciones eléctricas.	
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero , por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.	
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto , por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.	

7. ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Reglamento (CE) nº 1907/2006, de 18 de diciembre , relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus modificaciones posteriores.	Aplica, el Laboratorio utiliza y almacena productos químicos para las labores de análisis.
Reglamento (CE) 1272/2008 de 16 de diciembre , sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006, y sus modificaciones posteriores.	Aplica, el Laboratorio utiliza y almacena productos químicos para las labores de análisis.
Real Decreto 656/2017, de 23 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.	En julio de 2018 se obtuvo por Arquitecto Colegiado el Dictamen de exención de aplicación del RD 656/2017, de 23 de junio para el almacenamiento de productos químicos inflamables, corrosivos, comburentes, nocivos e irritantes y tóxicos en recipientes móviles, según el artículo 2 de la ITC MIE APQ-1 "Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles". Está exención es condicionada a un almacenamiento máximo por caseta de 49 litros, del almacén de reactivos.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

8. OTROS	
Real Decreto 487/2022, de 21 de junio , por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.	1 Torre de refrigeración 2 Balsas de humectación en UTAs 1 Sistema de agua contra incendios 26 Termos de ACS con los Puntos de servicios de ACS
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	3 depósitos de aire comprimido y 2 depósitos de nitrógeno. Se han realizado las inspecciones reglamentarias indicadas por este Real Decreto al Depósito.
Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo , por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios	Caldera de calefacción. Mantenimiento de las instalaciones térmicas del Laboratorio por la empresa de mantenimiento autorizada.
Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre , por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.	Cámaras frigoríficas, Aunque las cámaras frigoríficas del Laboratorio están exentas de la obligación de contratar mantenimiento a conservador-reparador autorizado (potencia total accionamiento compresores menor de 30 kW y menor de 500 m ³), se tiene contratado su mantenimiento anual con un conservador-reparador frigorista autorizado.
Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre , por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las ITC MI-IP 03 aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre y MI-IP 04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.	Depósito de gasóleo C enterrado con capacidad de 20.00 litros. Depósito nodriza del Grupo Electrógeno. Conforme a la legislación no es obligatorio realizar inspecciones periódicas al ser un tanque con capacidad de menos de 1.000 litros.

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

12.- CAMBIOS RELEVANTES CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

Los cambios más relevantes en el año 2023 han sido los siguientes:

- El cambio más significativo es la jubilación del anterior RSGA y el nombramiento de la nueva RSGA.
- Traslado de la campaña de cereales del 2023 y en años sucesivos al Laboratorio Agroalimentario de Santander.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2023
		Rev. nº 0

13.- ESFUERZO ECONÓMICO DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE MADRID PARA LA MEJORA AMBIENTAL

Durante el año **2023** el LAA-MAD ha realizado las siguientes inversiones destinadas a la mejora ambiental y a la protección del Medio Ambiente:

ACTUACIÓN o PROYECTO	INVERSIÓN (€)
Reposición y montaje de filtros para gases (Nº Expte.: 202306000142) (23-304)	16.988,40 €
Trabajos de Reparaciones: Recambio de juegos de filtros en sistemas de ventilación UFA.20.30 SATE BC125	1.916,64 €
TOTAL AÑO 2023	18.905,04 €

14.- VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

Esta Declaración queda pendiente de verificación por Entidad Certificadora, registrada en la Comunidad Autónoma.

15.- FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓXIMA DECLARACIÓN AMBIENTAL

El próximo periodo de Declaración Ambiental será

desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La siguiente verificación se realizará en mayo del 2025 con nº de verificador ES-MD-000356.

SI DESEA ACLARACIÓN A LA INFORMACIÓN DE ESTÁ DECLARACIÓN AMBIENTAL CONTACTE CON NOSOTROS:

PERSONAL DE CONTACTO: RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS DE LA AGE

A través del BUZON INSTITUCIONAL: bnz-GestAmbientallab@mapa.es

Código seguro de Verificación : GEN-64b0-cefb-03ee-a6af-039b-0bb3-4b36-57ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

